OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Gobernación de Bolívar

EL SUSCRITO SUPERVISOR ORDEN DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO No. OGRD-CP336-P083-002 DE 17 DE MARZO DE 2023

CERTIFICA QUE:

ORDEN No:	OGRD-CP336-P083-002
FECHA DEL CONTRATO:	17/03/2023
OBJETO:	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
ENTIDAD CONTRATANTE:	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO – GOBERNACION DE BOLIVAR
CONTRATISTA:	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S. NIT. 901427201-6 DAVID ANDRES MARMOLEJO ROMERO CC. No. 1.102862466
VALOR CONTRATO INICIAL:	SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($668.482.500)
VALOR ADICIONAL:	CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 401.089.500,00)
VALOR TOTAL:	$ 1.069.572.000,00
PORCENTAJE EJECUTADO:	100%
FECHA DE INICIO:	03 DE ABRIL DE 2023
PLAZO DE EJECUCION FINAL:	13 MESES
FECHA DE TERMINACION FINAL:	02 DE MAYO DE 2024

Estado del contrato:	La Orden de Servicios No. OGRD-CP336-P083-002 de 17 de marzo de 2023, en virtud del informe allegado por parte de contratista de dicho contrato se encuentra en un avance del 100% del valor total del contrato. Esta certificación resumen se expide en reconocimiento y para el pago del Acta de recibo final de la Orden de Servicios, por valor de **$106.957.200** que corresponde al 10% del valor de la orden del cual no se descuenta ninguna suma por cuanto no existe amortización del anticipo.

Recaudos por Impuestos, Contribuciones, Gravámenes y/o tasas:	La Secretaría de Hacienda, realizará la liquidación y descuentos pertinentes al Contratista en virtud de la Orden, de lo cual debe quedar la evidencia en el Expediente contractual a cargo del Supervisor del contrato (Contribución Especial, Contribución al Deporte, Universidad de Cartagena, Prodesarrollo, Proancianato, Procultura, Retención en la fuente, y demás a que haya lugar, que debe previamente cancelar el Contratista, para que se haga efectivo y procedente el pago de la factura en comento, de acuerdo con el Estatuto de Rentas Departamental.
Valor por pagar:	**$106.957.200** (CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE)
Documentos anexos para efectos del pago	1. Factura electrónica de venta 2. CDP N° 1301 3. RP No 9578 4. Copia de liquidación de estampillas 5. Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social 6. Certificación de Paz y Salvo por parafiscales. 7. RUT del Contratista. 8. Orden de Servicios OGRD-CP336-P083-002 de 2023 9. Certificación bancaria. 10. Acta de inicio 11. Polizas 12. Distribucion del ICA
Dada en Turbaco a los dos (02) días del mes de mayo de 2024	
 **DANIEL ALONSO FRANCO OSORIO** Jefe de Oficina Gestión del Riesgo	

Gobernación de Bolívar | Bolívar primero	Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	Formato: OS-IC-009
	"CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."	ACEPTACIÓN DE OFERTA
		MARZO 2023

GOBOL-23-008632



Turbaco, marzo 6 de 2023

Señores
CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S.
NIT. 901.427.201-6
TEL: 3114101300
Cra 19 #4 N-19 Apto 301 Quinta Granada
Piedecuesta, Santander
Correo electrónico: admon.construproyectos@gmail.com

Ref.: **"CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."**

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION ORDEN DE SERVICIOS DE OBRAS PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA.

Por medio de la presente, se comunica que la cotización presentada para realizar la **"CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."**, cumplió con todos los requerimientos solicitados, así como siendo la cotización del precio más bajo de las ofertas presentadas, se procederá a realizar la celebración de la Orden de Servicios previo la realización de una visita técnica de diagnóstico e informe de la misma para su perfeccionamiento.

JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ
Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo
Departamento de Bolívar

Proyectó: Y. Martínez – Asesor externo

GOBERNACIÓN de BOLIVAR | Bolívar primero

Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
GOBERNACION DE BOLÍVAR

ORDEN DE SERVICIOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO No. OGRD-CP336-P083-002 DE 17 DE MARZO DE 2023

FECHA:	17 DE MARZO DE 2023	
SERVICIO BASICO	CONTROL Y SEGUIMIENTO	
PROVEEDOR:	**RAZÓN SOCIAL:**	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S.
	NIT:	901427201-6
	REP. LEGAL.:	JORGE ELIECER ACEVEDO HERNANDEZ CC. No. 72.239.536
	DIRECCIÓN:	PIEDECUESTA, SANTANDER CARRERA 19 #4 N-19 APARTAMENTO 301 BARRIO QUINTA GRANADA
	CORREO ELECTRONICO	ADMON.CONSTRUPROYECTOS@GMAIL.COM
	TELEFONO	3114101300
EVENTO A ATENDER:	TEMPORADA DE LLUVIAS/INCIDENCIAS DEL FENOMENO DE LA NIÑA/ REMOCION EN MASA/ EROSION	
LUGAR DE EJECUCION:	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
OBJETO:	"CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."	
DECLARATORIA DE CALAMIDAD:	DECRETO 336 DEL 2022/ PRORROGADO MEDIANTE DECRETO 083 DEL 2023	

- El alcance del objeto a contratar, está comprendido por los siguientes ítems:

CARGO/OFICIO	UND	CANTIDAD	DEDICACION	CANTIDAD TOTAL (MESES)	TARIFA/MES	F.M.	VALOR CON F.M.	VALOR TOTAL
PERSONAL ESPECIALISTA								
Director de Interventoria	MES	1	0,5	5	$ 5.000.000	2,2	$ 11.000.000	$ 27.500.000
Especialista en Geotecnia	MES	1	0,25	5	$ 5.000.000	2,2	$ 11.000.000	$ 13.750.000
Especialista en Estructuras	MES	1	0,25	5	$ 5.000.000	2,2	$ 11.000.000	$ 13.750.000
Especialista en Salud Ocupacional o QHSE	MES	3	0,5	5	$ 3.000.000	2,2	$ 6.600.000	$ 49.500.000
PERSONAL PROFESIONAL								
Ingeniero Residente de Interventoria	MES	3	1	5	$ 3.800.000	2,2	$ 8.360.000	$ 125.400.000
Profesional Social	MES	3	0,5	5	$ 2.500.000	2,2	$ 5.500.000	$ 41.250.000
Secretaria	MES	2	1	5	$ 1.160.000	2,2	$ 2.552.000	$ 25.520.000
Vigilancia	MES	3	1	5	$ 1.160.000	2,2	$ 2.552.000	$ 38.280.000
Cuadrilla topografica	MES	3	1	5	$ 5.100.000	2,2	$ 11.220.000	$ 168.300.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL								**$ 503.250.000**
CONCEPTO	**UNIDAD**		**CANTIDAD**	**CANTIDAD (MESES)**	**TARIFA**	**F.M.**	**VALOR CON F.M.**	**VALOR TOTAL**
OTROS GASTOS DIRECTOS								
Transportes (terrestres, aereos, fluviales, maritimos).	MES		3	5	$ 800.000	1	$ 800.000	$ 12.000.000
Servicios de informacion	MES		1	5	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000	$ 5.000.000
Gastos papeleria, Oficina	MES		1	5	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000	$ 10.000.000
Ensayos de campo, toma de muestras y entrega de resultado (Ensayos por mes)	MES		3	5	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000	$ 30.000.000
Edición de informes (incluye fotografias, y reportes diarios, reproduccion de documentos)	MES		1	5	$ 300.000	1	$ 300.000	$ 1.500.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS								**$ 58.500.000**
COSTO PERSONAL + COSTO DIRECTO								**$ 561.750.000**
IVA = 19%								**$ 106.732.500**
COSTO TOTAL SEGUIMIENTO Y CONTROL								**$ 668.482.500,00**

NOTA 1: El proveedor se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la cotización y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su ofrecimiento económico.

NOTA 2: El valor máximo que la Entidad cancelará al proveedor, es el establecido en su cotización, que, para los efectos propios, asciende a la suma **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($668.482.500) M/CTE.**, conforme a la discriminación señalada en el cuadro anterior, contempla todos los gravámenes, impuestos tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución de las obras.

NOTA 3: En el evento que se requieran elementos, servicios, bienes, obras, trabajos adicionales o mayores cantidades de las establecidas para cada ítem durante la ejecución, estos deberán ser previamente autorizados por el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**.

LINEAMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIOS DE OBRA DE RESPUESTA

Señor proveedor de los servicios de obra, tenga en cuenta que la presente Orden de Servicios se efectúa en el marco de la Declaratoria de Calamidad Pública, realizada por el Departamento de Bolívar, para la atención de las diferentes afectaciones provocadas por la temporada de lluvias, en los diferentes municipios que lo integran, al amparo de los principios sistémicos, Coordinación, subsidiariedad y concurrencia, de tal manera que estas actividades deberán desarrollarse con apego irrestricto a los lineamientos que a continuación se establecen, así como las demás disposiciones establecidas en el documento denominado presficación presentar la cotización seleccionada, así como:

PRIMERO: LAS OBLIGACIONES a cargo del proveedor se encuentran establecidas en el documento de Justificación Orden de Servicios, y sobre las cuales deberá recaer la materialización de las obras objeto de esta Orden de Servicios, en el que se destacan las actividades previstas en el alcance del objeto.

SEGUNDA: La realización de las labores necesarias para la correcta entrega de los resultados esperados con las acciones de respuesta inmediata, estarán a cargo exclusivamente del proveedor.

TERCERO: LA FORMA DE PAGO que aquí se establece, se sujeta al Plan Anual de Caja del Departamento y a los recursos del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo. El Departamento de Bolívar cancelara el valor de la Orden de Servicios así:

a) Actas o informes Parciales: Cuando la orden de servicios y las obras se encuentren en ejecución del 30% se pagará el 30% del valor de la orden. **b)** Cuando la orden de servicios y las obras se encuentren en una ejecución del 50%, se pagará el 20% del valor de la orden de servicios. **c)** A partir de allí se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10% de las etapas de construcción. **d)** El ultimo 10% del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra sin pendientes aprobado por el contratista de control y seguimiento y el Departamento.

NOTA: sí el contratista así lo considera podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50% del valor del contrato, cuando haya ejecutado el 50% de la orden de servicios.

Los pagos se realizarán mensualmente previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por **EL DEPARTAMENTO**. El contratista deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalente al valor Contrato proporcional a cada periodo de pago.

El Contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

1. Acta de Inicio
2. Acta final y de recibo a satisfacción suscrita por el Municipio, Contratista, seguimiento y control y el supervisor. (Al final de la ejecucion)
3. Factura
4. Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas.
5. Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
6. RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
7. Certificación bancaria (para el primer pago o único pago).
8. Informes de ejecución parciales con memoria de cálculo y cantidades de obras ejecutadas (según se determine).
9. Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

PARAGRAFO 1. Para el último pago se requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético del informe final de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte de Control y Seguimiento y a cargo de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Departamento de Bolívar no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato. Sumado a lo anterior, en los indicadores financieros del proceso se está

solicitando capital de trabajo, el cual brinda seguridad a que quien ejecute el contrato cuente con solvencia económica y los recursos necesarios para ejecutar la obra hasta el primer avance, más el tiempo que se demore su pago por parte de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CUARTO: El plazo de ejecución de la Orden de Servicios es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTO: El lugar de ejecución será en el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**.

SEXTO: Para la Orden de Servicios se dará aplicación a las siguientes cláusulas de apremio:

a) **MULTAS:** La mora por parte del proveedor en el cumplimiento de alguna o algunas de obligaciones de la Orden de Servicios, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1 %) del valor de la Orden de Servicios por cada día de atraso y que, sumadas no superen el veinte por ciento (20 %) del valor del mismo. El proveedor y **EL DEPARTAMENTO** acuerdan que el valor de las multas se descontará de los saldos que le adeuden al futuro contratista.

   Lo anterior salvo en el caso en que el proveedor demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

b) **PENAL PECUNIARIA:** El proveedor se obliga con **EL DEPARTAMENTO** a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato título de pena, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. El proveedor con la firma de la Orden de Servicios acepta que el valor de la cláusula penal sea descontado por parte de EL DEPARTAMENTO, de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor del proveedor, se cobrará por los mecanismos procedentes.

Nota: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Orden de Servicios, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, diferente a la que motivo la presente contratación.

SÉPTIMO: El proveedor se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan con relación a los trabajadores, empleados y/o contratistas, ya que el personal que vínculo el proveedor no tiene carácter oficial, y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador o contratante-contratista se rigen por lo dispuesto en las normas laborales, civiles, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a **EL DEPARTAMENTO**, y estos no asumen responsabilidad ni solidaridad alguna.

OCTAVA: En la presente orden se entienden pactadas e incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, las cuales podrán ser ejercida en los término y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: EL SUPERVISOR estará a cargo del Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres o a quien delegue, y por su conducto se desarrollarán los asuntos relativos al desarrollo de la Orden de Servicios:

1. Vigilar y supervisar el normal seguimiento y control de las actividades del ejecutor.

2. Exigir la información que considere necesaria.

3. Exigir el cumplimiento de la Orden de Servicios y sus estipulaciones, incluidas las señaladas en este documento.

5. Verificar que el proveedor cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

6. Las demás que se estimen necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de los servicios contratados.

PARAGRAFO 1. El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgos de Desastres respectivo, donde se materializarán las acciones de respuesta y mitigación del riesgo, en procura del principio de coordinación preceptuado en el numeral 12 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, dispondrá de un equipo de trabajo para efectuar supervisión de la labor realizada por el contratista de obra y deberá remitir junto con el proveedor y supervisor el acta de inicio, el reporte de las cantidades ejecutadas y al finalizar la ejecución de la prestación del servicio, el acta de entrega y recibo a satisfacción en original, quien con el enlace designado por **EL DEPARTAMENTO** deberá aportar la documentación necesaria.

Nota 1: Las actividades de supervisión son las que enunciativamente se fijaron en el documento Justificación Orden de Servicios, pero no la limitan, razón por la cual, por todos los medios se deberá velar por el adecuado ejercicio de las funciones de fiscalización.

DÉCIMA: Las demás disposiciones y lineamientos no establecidos en la presente Orden de Servicios, serán complementadas y adicionadas entre sí, con las previstas en el documento de Justificación Orden de Servicios, los documentos técnicos soportes de la contratación, así como el expediente contentivo de la información relativa a la declaratoria de la calamidad pública.

DÉCIMA PRIMERA: El proveedor desde el recibo a satisfacción de las obras, y hasta el año siguiente, responderá ante la Entidad, por la estabilidad de las obras de mitigación ejecutadas, por vicios en su construcción, o por los vicios del suelo que este debió conocer o las personas empleadas a su cargo, o por vicios en los materiales utilizados. Lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 2060 del Código Civil.

Nota: En el evento que la Entidad requiera al proveedor para que ejecute los trabajos necesarios para la estabilidad de la obra dentro del término fijado, y este, dentro de un plazo no superior a diez (10) días, no inicie o ejecute actividad alguna, pagará a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de la presente Orden de Servicios.

DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. - El Proponente debe presentar las Garantía que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento de la orden de servicios.

PARAGRAFO 1. Las garantías que se mencionan a continuación para su expedición deben ser acordes con la suficiencia de seguro decreto 1510 de 2015.

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificada con NIT 890.480.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

DECIMA TERCERA: La presente Orden de Servicios será objeto de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de su ejecución, incluidas las prórrogas, si hay lugar a estas.

FIRMA	
NOMBRE:	**JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ** Jefe de Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres Departamento de Bolívar
FIRMA:	
REPRESENTANTE LEGAL:	**JORGE ELIECER ACEVEDO HERNANDEZ** Representante Legal CC. No. 72.239.536
PROVEEDOR:	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S.

La presente Orden de Servicios con la correspondiente propuesta económica contenida en la cotización del proveedor, para todos los efectos legales, constituyen el contrato.

Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
GOBERNACION DE BOLÍVAR

OTRO SI No. 1 ORDEN DE SERVICIOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO No. OGRD-CP336-P083-002 DE 17 DE MARZO DE 2023

FECHA:	17 DE MARZO DE 2023	
SERVICIO BASICO	CONTROL Y SEGUIMIENTO	
PROVEEDOR:	**RAZÓN SOCIAL:**	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S.
	NIT:	901427201-6
	REP. LEGAL.:	DAVID ANDRES MARMLEJO ROMERO CC. No. 1.102.862.466
	DIRECCIÓN:	PIEDECUESTA, SANTANDER CARRERA 19 #4 N-19 APARTAMENTO 301 BARRIO QUINTA GRANADA
	CORREO ELECTRONICO	ADMON.CONSTRUPROYECTOS@GMAIL.COM
	TELEFONO	3114101300
EVENTO A ATENDER:	TEMPORADA DE LLUVIAS/INCIDENCIAS DEL FENOMENO DE LA NIÑA/ REMOCION EN MASA/ EROSION	
LUGAR DE EJECUCION:	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
OBJETO:	"CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."	
DECLARATORIA DE CALAMIDAD:	DECRETO 336 DEL 2022/ PRORROGADO MEDIANTE DECRETO 083 DEL 2023	

Entre los escritos, señor **JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.137.850 de Cartagena - Bolívar, en Calidad de Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente y otras disposiciones a este ente territorial mediante Decreto Nº 381 de 2022, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y, por la otra, **DAVID ANDRES MARMOLEJO ROMEROCC** No. 1.102.862.466, representante legal de CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S.- NIT 901427201-6 quien para efectos del presente acto se denominará contratista/proveedor , hemos decidido de común acuerdo, suscribir el otro si Nº 1 de la **Orden de Servicios de Control y seguimiento** de la orden de servicios de obra **OGRD-CP336-P083-002 DE 17 DE MARZO DE 2023** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del estado,servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de losprincipios, derechos y deberes consagrados en la

Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan en la vida económica, política – administrativa y cultural de la Nación. **2**. Que los residentes en Colombia deben ser protegidos en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **3**. Que el articulo 209 *ejusdem,* establece que *«la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización,la delegación y la desconcentración de funciones.». **4.*** Que el numeral 2.o del articulo 305 Superior, dispone que los gobernadores deben dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. ***5.*** Que el artículo 365 *ídem*, preceptúa que *«los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todoslos habitantes del territorio nacional»,* mientras que el artículo 366 Supra nos enseña que el *«bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado (...)»*. ***6***. Que el artículo 89 del código de Régimen Departamental establece que: *«En cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador, que será al mismo tiempo agente del Gobierno y jefe de la administraciónseccional. El Gobernador, como agente del Gobierno, dirigirá y coordinará, además, en el Departamento, los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el presidente de la República.»*. **7**. Que el numeral 2.o del artículo 94 de la codificación señalada en el numeral anterior, dispone que, son atribuciones del Gobernador: *«dirigir la acción administrativa en el Departamento (...)* ***dictando las providencias necesarias en todos los ramos de la administración.»*.** Que la ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión Del Riesgo de Desastres, y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 1° define la Gestión del Riesgo como aquel proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes, para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. ***8*** **.** Que el artículo 12 del precitado cuerpo normativo, consagra que **los Gobernadores** y Alcaldes **son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. 9** Teniendo en cuenta las afectaciones dejadas por las ocurrencia del fenómeno de La Niña, en ese sentido el Departamento se vio inmerso en la temporada seca que va desde el primer trimestre del 2023 fecha límite de la calamidad pública en mención, acarreando mayores afectaciones por erosión que impacta directamente en los materiales de soporte y/o capa de rodadura disminuyendo la capacidad portante de las infraestructuras afectadas durante las

temporadas de lluvia que a fecha de hoy necesitan de manera emergente las intervenciones necesarias para la recuperación y normal tránsito de las comunidades rurales afectadas; en virtud de lo anterior El Departamento el día 9 de febrero a las 3:30 pm se convocó al Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de evaluar el seguimiento a la calamidad pública y al PAE anteriormente mencionada por lo cual se llegó a la conclusión que después de lo expuesto y la actual situación del Departamento en materia de riesgo se decide prorrogar por el termino de tres (3) meses mediante decreto 083 del 10 de febrero de 2023 en concordancia a la Ley 1523 de 2012. **10 Que** los informes allegados y requerimientos por parte de las autoridades municipales, se ha identificado que como «consecuencia de las fuertes precipitaciones y deslizamientos se presenta una serie de deterioros en la malla vial secundario del Departamento de Bolívar en los Municipios de Santa Catalina (Vía hacia Loma Arena), Vía la Línea Santa Rosa-San Estanislao y El Carmen de Bolívar (Transversal Montes de María) por fatiga saturación del suelo, erosión en obras de arte que por escorrentías con volúmenes grandes de precipitaciones deterioran directamente sobre los materiales de soporte y/o capa de rodadura disminuyendo la capacidad portante de su estructura poniendo en riesgo la seguridad, y que así mismo interfieren la conectividad y el desarrollo socioeconómico de las comunidades cercanas a los puntos críticos que requieren intervención. El Estado crítico de la situación en la población señalada, pone en alta vulnerabilidad en término de bienestar, infraestructura e integridad de la vida misma, como se muestra a continuación: a) ***Vía Loma Arena – Cordialidad, Municipio De Santa Catalina****: la cual se encuentra deteriorada por el desgaste y a su vez presenta erosiones por no confinamiento y erosión en sus taludes debido los altos volúmenes de escorrentía superficial por fuertes precipitaciones debilitando obras de arte generando socavación en sus taludes y removiendo los materiales de soporte; b)* ***Via La Linea Santa Rosa – Villanueva – San Estanislao:*** *Por las fuertes lluvias y escorrentías de aguas superficiales la vía que comunica a Santa Rosa - Villanueva – San Estanislao presenta una fuerte erosión en el carril izquierdo, asi como también presenta fallas por desgaste, piel de cocodrilo, grietas en el tramo comprendido entre la transversal 90 poniendo en riesgo a la población bolivarense que por ahí transita, además se presentan fallas en la estructura del pavimento poniendo en riesgo la seguridad de los transeúntes. C)* ***Construcción de obras de protección y estabilización de talud en el PR 30 y PR 20 de la Transversal Montes de María:*** *La cual ha presentado una fuerte remoción en masa y erosión en sus taludes comprometiendo gran parte de la calzada poniendo en riesgo a los habitantes que transitan por la vía; Por lo tanto, se plantea una estabilización y control de ladera y rehabilitación de calzada de la vía.* ***11****. Que* por la inminencia de las acciones de respuesta y rehabilitación destacadas, el régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, en especial el artículo 66 y ss. de esta aparte normativo, que establece que «Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que

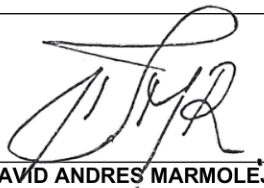
celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, **relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. 12.** Que la orden de servicios de obra se encuentra en ejecución con un porcenje de avance 59.67%, pero dada la complejidad de la zona y aspectos climatológicos el proveedor de obra presento solicitud de prorroga el 22 de agosto y asu vez control y seguimineto presnteo presentó solicitud de fecha 24 de agosto de 2023, presentò aval ante la Gobernacion de Bolivar – Oficina Gestion del Riesgo de Desastres la ampliación en tiempo por el término de tres meses tenido en cuenta lo manifestado por el proveedor de obra lo siguiente: A) Durante los meses de mayo, junio, julio y agosto nuestro equipo ha enfrentado desafíos considerables derivados de las precipitaciones pluviales persistentes y, en algunos casos, torrenciales. Estas condiciones climáticas han dado lugar a retrasos y complicaciones que han afectado la progresión de las actividades del proyecto de manera notable. B) SANTA ROSA: Las fuertes y constantes lluvias han generado las siguientes dificultades: Preparación del Terreno Las lluvias continuas han generado atrasos en las actividades de excavación en las zonas estipuladas en recorrido preliminar de obra. C) las zonas conformadas con base granular clase B se han visto afectadas al estar expuesta a la lluvia y a el tráfico constante de los vehículos pesados y livianos procedentes de los corregimientos de la línea, esta situación ha afectado la calidad de la base sobre la cual se aplicará el asfalto, por lo cual ha sido necesario reprogramar las actividades para conformar nuevamente la capa de base iniciando por la escarificación de la zona superficial, conformación con la motoniveladora, compactación con el vibrocompactadores y finalmente solicitar densidades en las zonas intervenidas para garantizar que cumplan con el porcentaje (%) de humedad requerido. D) Trabajar en esas condiciones representaba Peligro para los Trabajadores La seguridad de nuestro equipo es primordial, puesto que Las condiciones climáticas aumentaron el riesgo asociado con la pavimentación, como superficies resbaladizas y la posibilidad de caídas, por lo que se implementaron medidas de seguridad adicionales, ralentizando así el ritmo de trabajo. E) La Calidad del Asfaltado Las lluvias intermitentes dificultaron el proceso de aplicación del asfalto. 13.Que haniendose prorrogao la orden de serviciops de obra es necesario prooragar la orden de control y seguimiento**. 14.** En virtud de todo lo anterior justifica la necesidad de perfeccionar y suscribir la prórroga, con la suscripción del otro si N° 001 de la Orden de Servicios **No. OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023**,cuyo fin permite que, se adopten ajustes de las

actividades de ejecución para la mitigación del riesgo conforme a los requerimientos y necesidades del proyecto para el cual fue contratado. **15** Que en ese sentido se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual debido aque habiendose adicionado el termino para orden de servicios de obra **OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023** será el relacionado a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente acuerdo tiene por objeto **adicionar en plazo el OGRD- CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023** , cuyo objeto es "CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."*"* **CLAUSULA SEGUNDA:** modifíquese EL **LINEAMIENTO NUMERO CUARTO DE LA ORDEN DE SERVICIOS DE CONTR- ,=** ***PLAZO DEL CONTRATO - ADICIÓN EN PLAZO:*** prorrogando el término de ejecución por **TRES (03) MESES** más; durante este plazo estarán vigente todas las obligaciones e indemnes las demás cláusulas contractuales contraídas por las partes en el contrato dándole continuidad al plazo contractual inicialmente pactado. **CLAUSULA TERCERA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a extender las garantías relacionadas con la orden de servicios dentro de los (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente documento. Con sujeción a los valores que correspondan y a los establecidos en la **SECCIÓN -GARANTÍAS- LINEAMENTO NUMERO DECIMO SEGUNDA** en lo que concierne a los valores de suficiencias del seguro a expedir según el caso, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes y a las condiciones concordante con lo establecido en la orden de servicios **OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023. CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otro si se perfecciona con la firma de las partes para su ejecución y la aprobación de la extensión de las garantías a cargo del contratista yexigidas por parte del Departamento de Bolívar. **CLÁUSULA SEXTA** Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación por medio delpresente documento, las cuales en consecuencia continúan vigentes.

Las partes suscriben el presente otro si el 01 de Septiembre de 2023

FIRMA	
NOMBRE:	**JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ** Jefe de Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres Departamento de Bolívar

Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
GOBERNACION DE BOLÍVAR

FIRMA:	
REPRESENTANTE LEGAL:	**DAVID ANDRES MARMOLEJO ROMERO** Representante Legal CC. No. 1.102.862.466
PROVEEDOR:	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S

Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
GOBERNACION DE BOLÍVAR

OTRO SI No. 2 ORDEN DE SERVICIOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO No. OGRD-CP336-P083-002 DE 17 DE MARZO DE 2023

FECHA:	17 DE MARZO DE 2023	
SERVICIO BASICO PROVEEDOR:	CONTROL Y SEGUIMIENTO	
	RAZÓN SOCIAL:	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S.
	NIT:	901427201-6
	REP. LEGAL.:	DAVID ANDRES MARMOLEJO ROMERO CC. No. 1.102.862.466
	DIRECCIÓN:	PIEDECUESTA, SANTANDER CARRERA 19 #4 N-19 APARTAMENTO 301 BARRIO QUINTA GRANADA
	CORREO ELECTRONICO	ADMON.CONSTRUPROYECTOS@GMAIL.COM
	TELEFONO	3114101300
EVENTO A ATENDER:	TEMPORADA DE LLUVIAS/INCIDENCIAS DEL FENOMENO DE LA NIÑA/ REMOCION EN MASA/ EROSION	
LUGAR DE EJECUCION:	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
OBJETO:	"CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."	
DECLARATORIA DE CALAMIDAD:	DECRETO 336 DEL 2022/ PRORROGADO MEDIANTE DECRETO 083 DEL 2023	

Entre los escritos, señor **JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.137.850 de Cartagena - Bolívar, en Calidad de Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente y otras disposiciones a este ente territorial mediante Decreto Nº 381 de 2022, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y, por la otra, **DAVID ANDRES MARMOLEJO ROMERO** No. 1.102.862.466, representante legal de CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S.- NIT 901427201-6 quien para efectos del presente acto se denominará contratista/proveedor , hemos decidido de común acuerdo, suscribir el otro si Nº 1 de la **Orden de Servicios de Control y seguimiento** de la orden de servicios de obra **OGRD-CP336-P083-002 DE 17 DE MARZO DE 2023** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del estado,servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan en la vida económica, política – administrativa ycultural de la Nación. **2**. Que los residentes en Colombia deben ser protegidos en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **3**. Que el articulo 209 *ejusdem,* establece que *«la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se*

*desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización,la delegación y la desconcentración de funciones.». **4**.* Que el numeral 2.o del articulo 305 Superior, dispone que los gobernadores deben dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. ***5.*** Que el artículo 365 *ídem*, preceptúa que *«los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todoslos habitantes del territorio nacional»,* mientras que el artículo 366 Supra nos enseña que el *«bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado (...)»*. ***6***. Que el artículo 89 del código de Régimen Departamental establece que: *«En cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador, que será al mismo tiempo agente del Gobierno y jefe de la administraciónseccional. El Gobernador, como agente del Gobierno, dirigirá y coordinará, además, en el Departamento, los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el presidente de la República.».* **7**. Que el numeral 2.o del artículo 94 de la codificación señalada en el numeral anterior, dispone que, son atribuciones del Gobernador: *«dirigir la acción administrativa en el Departamento (...)* ***dictando las providencias necesarias en todos los ramos de la administración.»*.** Que la ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión Del Riesgode Desastres, y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 1° define la Gestión del Riesgo como aquel proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes, para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. ***8*** **.** Que el artículo 12 del precitado cuerpo normativo, consagra que **los Gobernadores** y Alcaldes **son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. 9** Teniendo en cuenta las afectaciones dejadas por las ocurrencia del fenómeno de La Niña, en ese sentido el Departamento se vio inmerso en la temporada seca que va desde el primer trimestre del 2023 fecha límite de la calamidad pública en mención, acarreando mayores afectaciones por erosión que impacta directamente en los materiales de soporte y/o capa de rodadura disminuyendo la capacidad portante de las infraestructuras afectadas durante las temporadas de lluvia que a fecha de hoy necesitan de manera emergente las intervenciones necesarias para la recuperación y normal tránsito de las comunidades rurales afectadas; en virtud de lo anterior El Departamento el día 9 de febrero a las 3:30 pm se convocó al Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de evaluar el seguimiento a la calamidad pública y al PAE anteriormente mencionada por lo cual se llegó a la conclusión que después de lo expuesto y la actual situación del Departamento en materia de riesgo se decide prorrogar por el termino de tres (3) meses mediante decreto 083 del 10 de febrero de 2023 en concordancia a la Ley 1523 de 2012. **10 Que** los informes allegados y requerimientos por parte de las autoridades municipales, se ha identificado que como «consecuencia de las fuertes precipitaciones y deslizamientos se presenta una serie de deterioros en la malla vial secundario del Departamento de Bolívar en los Municipios de Santa Catalina (Vía hacia Loma Arena), Vía la Línea Santa Rosa-San Estanislao y El Carmen de Bolívar (Transversal Montes de María) por fatiga saturación del suelo, erosión en obras de arte que por escorrentías con volúmenes grandes de precipitaciones deterioran directamente sobre los materiales de soporte y/o capa de rodadura disminuyendo la capacidad portante de su estructura poniendo en riesgo la seguridad, y que así mismo interfieren la conectividad y el desarrollo socioeconómico de las comunidades cercanas a los puntos críticos que requieren intervención. El Estado crítico de la situación en la población señalada, pone en alta vulnerabilidad en término de bienestar, infraestructura e integridad de la vida misma, como se muestra a continuación: a) ***Vía Loma Arena – Cordialidad, Municipio***

De Santa Catalina*: la cual se encuentra deteriorada por el desgaste y a su vez presenta erosiones por no confinamiento y erosión en sus taludes debido los altos volúmenes de escorrentía superficial por fuertes precipitaciones debilitando obras de arte generando socavación en sus taludes y removiendo los materiales de soporte; b)* ***Via La Linea Santa Rosa – Villanueva – San Estanislao:*** *Por las fuertes lluvias y escorrentías de aguas superficiales la vía que comunica a Santa Rosa - Villanueva – San Estanislao presenta una fuerte erosión en el carril izquierdo, asi como también presenta fallas por desgaste, piel de cocodrilo, grietas en el tramo comprendido entre la transversal 90 poniendo en riesgo a la población bolivarense que por ahí transita, además se presentan fallas en la estructura del pavimento poniendo en riesgo la seguridad de los transeúntes. C)* ***Construcción de obras de protección y estabilización de talud en el PR 30 y PR 20 de la Transversal Montes de María:*** *La cual ha presentado una fuerte remoción en masa y erosión en sus taludes comprometiendo gran parte de la calzada poniendo en riesgo a los habitantes que transitan por la vía; Por lo tanto, se plantea una estabilización y control de ladera y rehabilitación de calzada de la vía.* ***11****. Que* por la inminencia de las acciones de respuesta y rehabilitación destacadas, el régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, en especial el artículo 66 y ss. de esta aparte normativo, que establece que «Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, **relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. 12**. Que la orden de servicios de obra se encuentra en ejecución con un porcenje de avance 78.8%. **13.** Que la Orden de Servidos de obra fue prorroga mediante Otro si N° 1 del 01 de septiembre de 2023, por el término de tres meses. **14.** Que en acta de comité de fecha 30 de agosto de 2023, se presentaron las solicitudes por parte del contratista con aval de **seguimiento y control** de prorrogar el término por tres meses más además de adicionar el valor del contrato por mayores cantidades obra necesarias para la terminación de la obra contratada, soportado en las Evaluaciones geotécnicas de los diferentes puntos críticos a intervenir establecidos en la Orden de servicios teniendo en cuenta que al analizar de manera particular las características de cada zona a intervenir, mediante un análisis técnico y financiero de las actividades necesarias requeridas para la alcanzar la meta del proyecto en referencia, se estudiaron mayores y menores cantidades de las actividades contractuales. Se concluye que las razones técnicas que dan motivo a un ajuste del proyecto se agrupan en la categoría de mayores y menores cantidades e ítems No Previsto que se han determinado como necesarias, indispensables e inseparables para el cumplimiento del objeto del contrato en armonía con los Estudios Geotécnicos y estructurales y con la naturaleza y espíritu del proyecto que está dirigido a potenciar el desarrollo integral de la región Norte del Departamento de Bolívar. Se determinan mayores y menores cantidades de obras a las consideradas inicialmente, las cuales han sido identificadas en el curso normal de la ejecución de las obras de esta naturaleza. La cuantificación de estas cantidades realiza a través de levantamientos de campo, Informes Geotécnicos y Estructurales. En cuanto a la necesidad de incluir nuevas actividades en el alcance aprobado, cada una obedece a un análisis técnico y en los términos que aplica la consulta de precios o condiciones del mercado. Resaltando una vez más, que dichas cantidades son un complemento que busca fortalecer el diseño y/o mejorar la estabilidad del proyecto aprobado, atendiendo a una necesidad emergente durante la ejecución de la obra. **15.** Con la entrega total de los Diagnósticos Geotécnicos Vía Loma Arena - Cordialidad, Municipio De Santa Catalina, Vía La Línea Santa Rosa

- Villanueva - San Estanislao y el diagnóstico estructural en las obras de protección y estabilización de talud en el PR 30 y PR 20 de la Transversal Montes de María; a la INTERVENTORIA, se revisa por parte de los profesionales Especializados cada modificación realizada, emitiendo así conceptos técnicos. **16** . Que de acuerdo con el Diagnostico realizado por el contratista y sus especialistas, la interventoría realizo su revisión y posterior observación de los diferentes ajustes mediante conceptos técnicos (Ver Anexo No. 1 – Conceptos Técnicos Estructural y Geotecnia) en donde se avala las cantidades de las actividades para ejecutar en cada frente.**17.** Que con el Otro Si N° 1 no se adicionó el valor del contrato teniendo en cuenta que el acta de comité de 30 de agosto de 2023, el jefe de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, informó que los recursos debían ser solicitados y una vez existiera la disponibilidad presupuestal se procedería adicionar el contrato conforme al presupuesto presentado. Que los trámites administrativos correspondiente permitieron la expedición del certificado presupuestal N°1345 expedido por el Director financiero de presupuesto del Departamento de Bolívar, para un valor total **de CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS $ 401.089.500.00** con cargo al rubro de Fondo de atención y prevención de desastres conforme al presupuesto adicional anexo. **16.** En virtud de todo lo anterior justifica la necesidad de perfeccionar y suscribir la prórroga, con la suscripción del otro si N° 002 de la Orden de Servicios de Control y seguimiento **No. OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023**, cuyo fin permite que, se adopten ajustes de las actividades de ejecución con mayores cantidades de obra para adicionar el contrato para la mitigación del riesgo conforme a los requerimientos y necesidades del proyecto para el cual fue contratado. **18.** Que la suscripción de este contrato adicional No 002 que contiene la adición en valor a la orden de control y seguimiento, tiene como propósito fundamental la el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, de salvaguardar los intereses colectivos en la reducción, conocimiento y manejo de la gestión del riesgo y desastres y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. **19.** Que teniendo en cuenta la previsión de la norma citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad que tiene la entidad de suplir la necesidad, procede legalmente la adición en valor del. En virtud de lo anterior, el clausulado que regirá el presente adicional No. 2 al contrato de obra publica Orden de Control y seguimiento**No. OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023**_será el relacionado a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente acuerdo tiene por objeto adicionar y modificar en valor a la orden **OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023**, cuyo objeto es CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**,** por una suma equivalente a CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (401,089,500.00), amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1345 del 25 de septiembre de 2023, en consecuencia el valor total de la orden de servicios será MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS **(1,069,572,000.00.)** Que en ese sentido se hace necesario adicionar el valor del contrato. debido aque habiendose adicionado el termino para orden de servicios de obra **OGRD-CP336-P083-001 DE MARZO 17 DE 2023. CLAUSULA SEGUNDA: -GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a extender las garantías relacionadas con la orden de servicios dentro de los (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente documento. Con sujeción a los valores que correspondan y a los establecidos en la **SECCIÓN -GARANTÍAS- LINEAMENTO NUMERO DECIMO SEGUNDA** en lo que concierne a los valores de suficiencias del seguro a expedir según el caso, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes y a las condiciones concordante con lo establecido en la orden de servicios **OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023. CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otro si se perfecciona con la firma de las partes para su ejecución y la aprobación de la extensión de las

garantías a cargo del contratista yexigidas por parte del Departamento de Bolívar. **CLÁUSULA CUARTA** Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación por medio delpresente documento, las cuales en consecuencia continúan vigentes.

Las partes suscriben el presente otro si el tres (03) de Octubre de 2023.

FIRMA	
NOMBRE:	**JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ** Jefe de Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres Departamento de Bolívar
FIRMA:	
REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID ANDRES MARMOLEJO ROMERO Representante Legal CC. No. 1.102.862.466
PROVEEDOR:	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S

Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
GOBERNACION DE BOLÍVAR

OTRO SI No. 3 ORDEN DE SERVICIOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO No. OGRD-CP336-P083-002 DE 17 DE MARZO DE 2023

FECHA:	17 DE MARZO DE 2023	
SERVICIO BASICO	CONTROL Y SEGUIMIENTO	
PROVEEDOR:	**RAZÓN SOCIAL:**	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S.
	NIT:	901427201-6
	REP. LEGAL.:	DAVID ANDRES MARMOLEJO ROMERO CC. No. 1.102.862.466
	DIRECCIÓN:	PIEDECUESTA, SANTANDER CARRERA 19 #4 N-19 APARTAMENTO 301 BARRIO QUINTA GRANADA
	CORREO ELECTRONICO	ADMON.CONSTRUPROYECTOS@GMAIL.COM
	TELEFONO	3114101300
EVENTO A ATENDER:	TEMPORADA DE LLUVIAS/INCIDENCIAS DEL FENOMENO DE LA NIÑA/ REMOCION EN MASA/ EROSION	
LUGAR DE EJECUCION:	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
OBJETO:	"CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."	
DECLARATORIA DE CALAMIDAD:	DECRETO 336 DEL 2022/ PRORROGADO MEDIANTE DECRETO 083 DEL 2023	

Entre los escritos, señor **JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.137.850 de Cartagena - Bolívar, en Calidad de Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente y otras disposiciones a este ente territorial mediante Decreto Nº 381 de 2022, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y, por la otra, **DAVID ANDRES MARMOLEJO ROMERO** No. 1.102.862.466, representante legal de CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S.- NIT 901427201-6 quien para efectos del presente acto se denominará contratista/proveedor , hemos decidido de común acuerdo, suscribir el otro si Nº3 de la **Orden de Servicios de Control y seguimiento** de la orden de servicios de obra **OGRD-CP336-P083-002 DE 17 DE MARZO DE 2023** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del estado,servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan en la vida económica, política – administrativa y cultural de la Nación. **2**. Que los residentes en Colombia deben ser protegidos en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **3**. Que el articulo 209 *ejusdem,* establece que *«la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización,la delegación y la desconcentración de*

*funciones.». **4**.* Que el numeral 2.o del articulo 305 Superior, dispone que los gobernadores deben dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. ***5.*** Que el artículo 365 *ídem*, preceptúa que *«los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todoslos habitantes del territorio nacional»,* mientras que el artículo 366 Supra nos enseña que el *«bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado (...)»*. ***6***. Que el artículo 89 del código de Régimen Departamental establece que: *«En cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador, que será al mismo tiempo agente del Gobierno y jefe de la administraciónseccional. El Gobernador, como agente del Gobierno, dirigirá y coordinará, además, en el Departamento, los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el presidente de la República.».* **7**. Que el numeral 2.o del artículo 94 de la codificación señalada en el numeral anterior, dispone que, son atribuciones del Gobernador: *«dirigir la acción administrativa en el Departamento (...)* ***dictando las providencias necesarias en todos los ramos de la administración.»*.** Que la ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión Del Riesgode Desastres, y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 1° define la Gestión del Riesgo como aquel proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes, para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. ***8*** **.** Que el artículo 12 del precitado cuerpo normativo, consagra que **los Gobernadores** y Alcaldes **son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. 9** Teniendo en cuenta las afectaciones dejadas por las ocurrencia del fenómeno de La Niña, en ese sentido el Departamento se vio inmerso en la temporada seca que va desde el primer trimestre del 2023 fecha límite de la calamidad pública en mención, acarreando mayores afectaciones por erosión que impacta directamente en los materiales de soporte y/o capa de rodadura disminuyendo la capacidad portante de las infraestructuras afectadas durante las temporadas de lluvia que a fecha de hoy necesitan de manera emergente las intervenciones necesarias para la recuperación y normal tránsito de las comunidades rurales afectadas; en virtud de lo anterior El Departamento el día 9 de febrero a las 3:30 pm se convocó al Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de evaluar el seguimiento a la calamidad pública y al PAE anteriormente mencionada por lo cual se llegó a la conclusión que después de lo expuesto y la actual situación del Departamento en materia de riesgo se decide prorrogar por el termino de tres (3) meses mediante decreto 083 del 10 de febrero de 2023 en concordancia a la Ley 1523 de 2012. **10 Que** los informes allegados y requerimientos por parte de las autoridades municipales, se ha identificado que como «consecuencia de las fuertes precipitaciones y deslizamientos se presenta una serie de deterioros en la malla vial secundario del Departamento de Bolívar en los Municipios de Santa Catalina (Vía hacia Loma Arena), Vía la Línea Santa Rosa-San Estanislao y El Carmen de Bolívar (Transversal Montes de María) por fatiga saturación del suelo, erosión en obras de arte que por escorrentías con volúmenes grandes de precipitaciones deterioran directamente sobre los materiales de soporte y/o capa de rodadura disminuyendo la capacidad portante de su estructura poniendo en riesgo la seguridad, y que así mismo interfieren la conectividad y el desarrollo socioeconómico de las comunidades cercanas a los puntos críticos que requieren intervención. El Estado crítico de la situación en la

población señalada, pone en alta vulnerabilidad en término de bienestar, infraestructura e integridad de la vida misma, como se muestra a continuación: a) ***Vía Loma Arena – Cordialidad, Municipio De Santa Catalina****: la cual se encuentra deteriorada por el desgaste y a su vez presenta erosiones por no confinamiento y erosión en sus taludes debido los altos volúmenes de escorrentía superficial por fuertes precipitaciones debilitando obras de arte generando socavación en sus taludes y removiendo los materiales de soporte; b)* ***Via La Linea Santa Rosa – Villanueva – San Estanislao:*** *Por las fuertes lluvias y escorrentías de aguas superficiales la vía que comunica a Santa Rosa - Villanueva – San Estanislao presenta una fuerte erosión en el carril izquierdo, asi como también presenta fallas por desgaste, piel de cocodrilo, grietas en el tramo comprendido entre la transversal 90 poniendo en riesgo a la población bolivarense que por ahí transita, además se presentan fallas en la estructura del pavimento poniendo en riesgo la seguridad de los transeúntes. C)* ***Construcción de obras de protección y estabilización de talud en el PR 30 y PR 20 de la Transversal Montes de María:*** *La cual ha presentado una fuerte remoción en masa y erosión en sus taludes comprometiendo gran parte de la calzada poniendo en riesgo a los habitantes que transitan por la vía; Por lo tanto, se plantea una estabilización y control de ladera y rehabilitación de calzada de la vía.* ***11****. Que* por la inminencia de las acciones de respuesta y rehabilitación destacadas, el régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, en especial el artículo 66 y ss. de esta aparte normativo, que establece que «Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, **relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. 12**. Que por motivo del otro si celebrado en el mes de octubre donde se aprobó la adicion de recursos a la Orden de Servicios de obra se ve afectado el avance de obra por el 78.8% pero al haber mayores y menores cantidades dando un porcentaje de avance del 58% con respecto a las nuevas actividades por ejecutar modificados por el otro si N° 2 suscrito en le mes de octubre de 2023. **13.** Que el contratista mediante oficio del 03 de noviembre de 2023 presentó solicitud de prórroga por dos meses debido a las condiciones climáticas adversas, específicamente las intensas lluvias, que han impactado significativamente nuestra capacidad para avanzar de acuerdo al cronograma actualizado después de la aprobación del OTROSI 2 con fecha de 04 de octubre de 2023. Durante el mes de octubre, nuestro equipo ha enfrentado desafíos considerables derivados de las precipitaciones pluviales persistentes y, en algunos casos, torrenciales. Estas condiciones climáticas han dado lugar a retrasos y complicaciones que han afectado la progresión de las actividades del proyecto de manera notable. **14.** Que la solicitud presentada por el contratista a Control y Seguimiento avala teniendo en cuenta las dificultades mencionadas por el contratista y las consideraciones aportadas por la interventoría, y en pro de entregar completamente las obras al servicio de las comunidades beneficiadas, esta interventoría avala la solicitud de prórroga por DOS (2) meses. **15.** En virtud de todo lo anterior justifica la necesidad de perfeccionar y suscribir la prórroga, con la suscripción del otro si N° 003 de la Orden de Servicios. **16.** En virtud de todo lo anterior justifica la necesidad de perfeccionar y suscribir la prórroga, con la suscripción del otro si N°

Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
GOBERNACION DE BOLÍVAR

003 de la Orden de obras **OGRD-CP336-P083-001-2023** es necesario prorrogar por le tremino de dos meses la orden de Servicios de Control y seguimiento **No. OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023**,cuyo fin permite que, se adopten ajustes de las actividades de ejecución para adicionar el contrato para la mitigación del riesgo conforme a los requerimientos y necesidades del proyecto para el cual fue contratado. **17.** Que la suscripción de este otro si No 003 la orden de control y seguimiento, tiene como propósito fundamental la el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, de salvaguardar los intereses colectivos en la reducción, conocimiento y manejo de la gestión del riesgo y desastres y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. **18.** En virtud de lo anterior, el clausulado que regirá el presente otro si No. 3 al contrato de obra publica Orden de Servicios **No. OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023** será el relacionado a continuación. **CLAUSULA PRIMERA** Que en ese sentido se hace necesario prorrogar la duración del contrato. debido a que habiendose adicionado el termino la orden de servicios de obra **OGRD-CP336-P083-001 DE MARZO 17 DE 2023. CLAUSULA SEGUNDA: -GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a extender las garantías relacionadas con la orden de servicios dentro de los (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente documento. Con sujeción a los valores que correspondan y a los establecidos en la **SECCIÓN -GARANTÍAS- LINEAMENTO NUMERO DECIMO SEGUNDA** en lo que concierne a los valores de suficiencias del seguro a expedir según el caso, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes y a las condiciones concordante con lo establecido en la orden de servicios **OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023. CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otro si se perfecciona con la firma de las partes para su ejecución y la aprobación de la extensión de las garantías a cargo del contratista yexigidas por parte del Departamento de Bolívar. **CLÁUSULA CUARTA** Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación por medio delpresente documento, las cuales en consecuencia continúan vigentes. **CLÁUSULA QUINTA:** Las partes aprueban del presente documento en la fecha reportada en plataforma SECOP II.

FIRMA	
NOMBRE:	**JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ** Jefe de Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres Departamento de Bolívar
FIRMA:	
REPRESENTANTE LEGAL:	**DAVID ANDRES MARMOLEJO ROMERO** Representante Legal CC. No. 1.102.862.466
PROVEEDOR:	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

OTRO SI No. 4 ORDEN DE SERVICIOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO No. OGRD-CP336-P083-002 DE 17 DE MARZO DE 2023

FECHA:	17 DE MARZO DE 2023	
SERVICIO BASICO	CONTROL Y SEGUIMIENTO	
PROVEEDOR:	**RAZÓN SOCIAL:**	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S.
	NIT:	901.427.201-6
	REP. LEGAL.:	DAVID ANDRES MARMOLEJO ROMERO CC. No. 1.102.862.466
	DIRECCIÓN:	PIEDECUESTA, SANTANDER CARRERA 19 #4 N-19 APARTAMENTO 301 BARRIO QUINTA GRANADA
	CORREO ELECTRONICO	ADMON.CONSTRUPROYECTOS@GMAIL.COM
	TELEFONO	3114101300
EVENTO A ATENDER:	TEMPORADA DE LLUVIAS/INCIDENCIAS DEL FENOMENO DE LA NIÑA/ REMOCION EN MASA/ EROSION	
LUGAR DE EJECUCION:	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
OBJETO:	"CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."	
DECLARATORIA DE CALAMIDAD:	DECRETO 336 DEL 2022/ PRORROGADO MEDIANTE DECRETO 083 DEL 2023	

Entre los escritos, señor **DANIEL ALONSO FRANCO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.020.778.084 de Bogotá D. C.**, en Calidad de **JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE,** del departamento de Bolívar, en ejercicio de las facultades a él coferidas por este ente territorial mediante Decreto departamental, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y, por la otra, **DAVID ANDRES MARMOLEJO ROMERO** No. 1.102.862.466, representante legal de CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S.- NIT 901.427.201-6 quien para efectos del presente acto se denominará contratista/proveedor , hemos decidido de común acuerdo, suscribir el otro sí Nº 4 de la **Orden de Servicios de Control y seguimiento** de la orden de servicios de obra **OGRD-CP336-P083-002 DE 17 DE MARZO DE 2023** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del estado,servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan en la vida económica, política – administrativa ycultural de la Nación. **2**. Que los residentes en Colombia deben ser protegidos en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **3**. Que el articulo 209 *ejusdem,* establece que *«la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización,la delegación y la desconcentración de*

funciones.». ***4.*** Que el numeral 2.o del articulo 305 Superior, dispone que los gobernadores deben dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. ***5.*** Que el artículo 365 *ídem*, preceptúa que *«los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todoslos habitantes del territorio nacional»,* mientras que el artículo 366 Supra nos enseña que el *«bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado (...)»*. ***6***. Que el artículo 89 del código de Régimen Departamental establece que: *«En cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador, que será al mismo tiempo agente del Gobierno y jefe de la administraciónseccional. El Gobernador, como agente del Gobierno, dirigirá y coordinará, además, en el Departamento, los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el presidente de la República.».* **7**. Que el numeral 2.o del artículo 94 de la codificación señalada en el numeral anterior, dispone que, son atribuciones del Gobernador: *«dirigir la acción administrativa en el Departamento (...)* ***dictando las providencias necesarias en todos los ramos de la administración.»*.** Que la ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión Del Riesgode Desastres, y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 1° define la Gestión del Riesgo como aquel proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes, para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. ***8.*** Que el artículo 12 del precitado cuerpo normativo, consagra que **los Gobernadores** y Alcaldes **son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. 9** Teniendo en cuenta las afectaciones dejadas por las ocurrencia del fenómeno de La Niña, en ese sentido el Departamento se vio inmerso en la temporada seca que va desde el primer trimestre del 2023 fecha límite de la calamidad pública en mención, acarreando mayores afectaciones por erosión que impacta directamente en los materiales de soporte y/o capa de rodadura disminuyendo la capacidad portante de las infraestructuras afectadas durante las temporadas de lluvia que a fecha de hoy necesitan de manera emergente las intervenciones necesarias para la recuperación y normal tránsito de las comunidades rurales afectadas; en virtud de lo anterior El Departamento el día 9 de febrero a las 3:30 pm se convocó al Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de evaluar el seguimiento a la calamidad pública y al PAE anteriormente mencionada por lo cual se llegó a la conclusión que después de lo expuesto y la actual situación del Departamento en materia de riesgo se decide prorrogar por el termino de tres (3) meses mediante decreto 083 del 10 de febrero de 2023 en concordancia a la Ley 1523 de 2012. **10** Que los informes allegados y requerimientos por parte de las autoridades municipales, se ha identificado que como «consecuencia de las fuertes precipitaciones y deslizamientos se presenta una serie de deterioros en la malla vial secundario del Departamento de Bolívar en los Municipios de Santa Catalina (Vía hacia Loma Arena), Vía la Línea Santa Rosa-San Estanislao y El Carmen de Bolívar (Transversal Montes de María) por fatiga saturación del suelo, erosión en obras de arte que por escorrentías con volúmenes grandes de precipitaciones deterioran directamente sobre los materiales de soporte y/o capa de rodadura disminuyendo la capacidad portante de su estructura poniendo en riesgo la seguridad, y que así mismo interfieren la conectividad y el desarrollo socioeconómico de las comunidades cercanas a los puntos críticos que requieren intervención. El Estado crítico de la situación en la población señalada, pone en alta vulnerabilidad en término de bienestar, infraestructura e integridad de la vida misma, como se muestra a continuación: a) ***Vía Loma Arena – Cordialidad, Municipio***

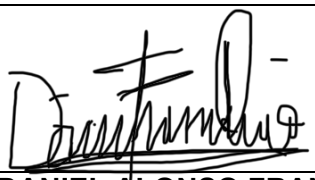
De Santa Catalina*: la cual se encuentra deteriorada por el desgaste y a su vez presenta erosiones por no confinamiento y erosión en sus taludes debido los altos volúmenes de escorrentía superficial por fuertes precipitaciones debilitando obras de arte generando socavación en sus taludes y removiendo los materiales de soporte; b)* ***Via La Linea Santa Rosa – Villanueva – San Estanislao:*** *Por las fuertes lluvias y escorrentías de aguas superficiales la vía que comunica a Santa Rosa - Villanueva – San Estanislao presenta una fuerte erosión en el carril izquierdo, asi como también presenta fallas por desgaste, piel de cocodrilo, grietas en el tramo comprendido entre la transversal 90 poniendo en riesgo a la población bolivarense que por ahÍ transita, además se presentan fallas en la estructura del pavimento poniendo en riesgo la seguridad de los transeúntes. C)* ***Construcción de obras de protección y estabilización de talud en el PR 30 y PR 20 de la Transversal Montes de María:*** *La cual ha presentado una fuerte remoción en masa y erosión en sus taludes comprometiendo gran parte de la calzada poniendo en riesgo a los habitantes que transitan por la vía; Por lo tanto, se plantea una estabilización y control de ladera y rehabilitación de calzada de la vía.* ***11****. Que* por la inminencia de las acciones de respuesta y rehabilitación destacadas, el régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, en especial el artículo 66 y ss. de esta aparte normativo, que establece que «Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, **relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. 12**. 1. Que la orden de servicios de obra se encuentra en ejecución con un porcenje de avance 76.8% acorte de 14 de enero de 2024 pero dada la complejidad de la zona y aspectos climatológicos el proveedor de obra presento solicitud de prorroga el 24 de enerode 2024 y a su vez Control y Seguimiento presentó solicitud de fecha 26 de enero de 2024, presento aval ante la Gobernacion de Bolivar – Oficina Gestion del Riesgo de Desastres la ampliación en tiempo por el término de dos meses teniendo en cuenta lo manifestado por el proveedor de obra lo siguiente: A) Que el día 26 de enero se llevo a cabo en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar un comité técnico donde el contratista junto a Control y Seguimiento expusieron las causas de atraso en el cronograma y la justificación del tiempo adicional solicitado y avalado por el contratista. B) Que, según lo expuesto el contratista sobre los retos que han enfrentado en los diversos frentes de trabajo se han venido presentando una serie de eventos como lluvias En los frentes del Carmen de Bolívar: Pr20 se realizan actividades de adecuación de terreno, excavación de pilotes, fundida de pilotes e instalación de segundo tramo de perfiles HEA300 tipo Box, en el PR30 se realizan actividades de adecuación del terreno, excavación de pilotes, además de continuar con la logística para la consecución de materiales y suministro de equipos y herramientas puesto que por la naturaleza montañosa, las pronunciadas pendientes de la zona y las fuertes lluvias que se presentaron en la primera semana del año han atrasado el cronograma estipulado y avalado. C) Que, en el frente de Villanueva KMZ 2 lugar que debido al paso del tubo de conducción a presión del servicio de agua potable de la Empresa Intermunicipal se presento un evento de deslizamiento en el punto critico a intervenir, lo cual afectó gravemente la estructura de contención por lo cual se debió hacer estudios pertinentes con el objetivo de encontrar una solución que no ponga en riesgo la estructura de contención y el carril de la vía, atrasando el cronograma debido a la reestructuración del muro y el mejoramiento de la base. **13.**

Durante el mes de diciembre y principios de enero, el proveedor ha enfrentado desafíos considerables derivados de las precipitaciones, topografía de la zona y suministro de materiales. Estas condiciones han dado lugar a retrasos y complicaciones que han afectado la progresión de las actividades del proyecto de manera notable. **14.** Que la solicitud presentada por el contratista a Control y Seguimiento avala teniendo en cuenta las dificultades mencionadas por el contratista y las consideraciones aportadas por la interventoría, y en pro de entregar completamente las obras al servicio de las comunidades beneficiadas, esta supervisión avala la solicitud de prórroga de la Orden de Control y Seguimiento por DOS (2) meses. **15.** Que la ley 1474 de 2011 que su artículo 83 establece que, Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. El mismo cuerpo normativo en su artículo 85 señala que los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **16.** En virtud de todo lo anterior justifica la necesidad de perfeccionar y suscribir la prórroga; con la suscripción del otro si N° 004 de la Orden de obras **OGRD-CP336-P083-001-2023** es necesario prorrogar por el tremino de dos (2) meses la orden de Servicios de Control y seguimiento **No. OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023**, cuyo fin permite que, se adopten ajustes de las actividades de ejecución con mayores cantidades de obra para adicionar el contrato para la mitigación del riesgo conforme a los requerimientos y necesidades del proyecto para el cual fue contratado. **17.** Que la suscripción de este otro si No 004 la orden de control y seguimiento, tiene como propósito fundamental la el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, de salvaguardar los intereses colectivos en la reducción, conocimiento y manejo de la gestión del riesgo y desastres y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. **18.** En virtud de lo anterior, el clausulado que regirá el presente otro sí No. 4 a la Orden de Servicios **No. OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023** será el relacionado a continuación.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto prorrogar el plazo de la orden de servicios No. OGRD- CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023, cuyo objeto es **CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**
CLAUSULA SEGUNDA, - *PRÓRROGA*: MODIFÍQUESE la cláusula cuarta del lineamiento de la orden de servicios de obra, la cual quedará así: **CUARTO – *PLAZO* -** El plazo para la ejecución de la Orden de Servicios es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CLAUSULA TECERA: -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a extender las garantías relacionadas con la orden de servicios dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente documento. Con sujeción a los valores que correspondan y a los establecidos en la **SECCIÓN -GARANTÍAS- LINEAMENTO NUMERO DECIMO SEGUNDA** en lo que concierne a los valores de suficiencias del seguro a expedir según el caso, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes y a las condiciones concordante con lo establecido en la orden de servicios **OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023. CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otro si se perfecciona con la firma de las partes para su ejecución, a la aprobación de la extensión de las garantías a cargo del contratista y exigidas por parte del Departamento de Bolívar. **CLÁUSULA QUINTA** Las partes contratantes

ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación por medio del presente documento, las cuales en consecuencia continúan vigentes.

Las partes suscriben el presente otro si el 02 de febrero de 2024.

FIRMA	
NOMBRE:	**DANIEL ALONSO FRANCO OSORIO.** Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre. Departamento de Bolívar
FIRMA:	
REPRESENTANTE LEGAL:	**DAVID ANDRÉS MARMOLEJO ROMERO** Representante Legal CC. No. 1.102.862.466
PROVEEDOR:	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S

OTROSÍ No. 5 ORDEN DE SERVICIOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO No. OGRD-CP336-P083-002 DE 17 DE MARZO DE 2023

FECHA:	17 DE MARZO DE 2023	
SERVICIO BASICO	CONTROL Y SEGUIMIENTO	
PROVEEDOR:	**RAZÓN SOCIAL:**	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S.
	NIT:	901427201-6
	REP. LEGAL.:	DAVID ANDRES MARMOLEJO ROMERO CC. No. 1.102.862.466
	DIRECCIÓN:	PIEDECUESTA, SANTANDER CARRERA 19 #4 N-19 APARTAMENTO 301 BARRIO QUINTA GRANADA
	CORREO ELECTRONICO	ADMON.CONSTRUPROYECTOS@GMAIL.COM
	TELEFONO	3114101300
EVENTO A ATENDER:	TEMPORADA DE LLUVIAS/INCIDENCIAS DEL FENOMENO DE LA NIÑA/ REMOCION EN MASA/ EROSION	
LUGAR DE EJECUCION:	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
OBJETO:	"CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."	
DECLARATORIA DE CALAMIDAD:	DECRETO 336 DEL 2022/ PRORROGADO MEDIANTE DECRETO 083 DEL 2023	

Entre los escritos, señor **DANIEL ALONSO FRANCO OSORIO**, en Calidad de **Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres**, en el ejercicio del Decreto Nº 052 de 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y, por la otra, **DAVID ANDRES MARMOLEJO ROMERO** No. 1.102.862.466, representante legal de CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S.- NIT 901427201-6 quien para efectos del presente acto se denominará contratista/proveedor , hemos decidido de común acuerdo, suscribir el otrosÍ Nº 5 de la **Orden de Servicios de Control y Seguimiento** de la orden de servicios de obra **OGRD-CP336-P083-002 DE 17 DE MARZO DE 2023** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del estado,servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de losprincipios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan en la vida económica, política – administrativa ycultural de la Nación. **2**. Que los residentes en Colombia deben ser protegidos en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **3**. Que el articulo 209 *ejusdem,* establece que *«la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización,la delegación y la desconcentración de funciones.». **4**.* Que el numeral 2.o del articulo 305 Superior, dispone que los gobernadores deben dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. ***5.*** Que el artículo 365 *ídem*, preceptúa que *«los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todoslos habitantes del territorio*

nacional», mientras que el artículo 366 Supra nos enseña que el *«bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado (...)»*. ***6***. Que el artículo 89 del código de Régimen Departamental establece que: *«En cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador, que será al mismo tiempo agente del Gobierno y jefe de la administraciónseccional. El Gobernador, como agente del Gobierno, dirigirá y coordinará, además, en el Departamento, los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el presidente de la República.».* **7**. Que el numeral 2.o del artículo 94 de la codificación señalada en el numeral anterior, dispone que, son atribuciones del Gobernador: *«dirigir la acción administrativa en el Departamento (...)* ***dictando las providencias necesarias en todos los ramos de la administración.»*.** Que la ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión Del Riesgode Desastres, y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 1° define la Gestión del Riesgo como aquel proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes, para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible*.* ***8.*** Que el artículo 12 del precitado cuerpo normativo, consagra que **los Gobernadores** y Alcaldes **son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. 9** Teniendo en cuenta las afectaciones dejadas por las ocurrencia del fenómeno de La Niña, en ese sentido el Departamento se vio inmerso en la temporada seca que va desde el primer trimestre del 2023 fecha límite de la calamidad pública en mención, acarreando mayores afectaciones por erosión que impacta directamente en los materiales de soporte y/o capa de rodadura disminuyendo la capacidad portante de las infraestructuras afectadas durante las temporadas de lluvia que a fecha de hoy necesitan de manera emergente las intervenciones necesarias para la recuperación y normal tránsito de las comunidades rurales afectadas; en virtud de lo anterior El Departamento el día 9 de febrero a las 3:30 pm se convocó al Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de evaluar el seguimiento a la calamidad pública y al PAE anteriormente mencionada por lo cual se llegó a la conclusión que después de lo expuesto y la actual situación del Departamento en materia de riesgo se decide prorrogar por el termino de tres (3) meses mediante decreto 083 del 10 de febrero de 2023 en concordancia a la Ley 1523 de 2012. **10** Que los informes allegados y requerimientos por parte de las autoridades municipales, se ha identificado que como «consecuencia de las fuertes precipitaciones y deslizamientos se presenta una serie de deterioros en la malla vial secundario del Departamento de Bolívar en los Municipios de Santa Catalina (Vía hacia Loma Arena), Vía la Línea Santa Rosa-San Estanislao y El Carmen de Bolívar (Transversal Montes de María) por fatiga saturación del suelo, erosión en obras de arte que por escorrentías con volúmenes grandes de precipitaciones deterioran directamente sobre los materiales de soporte y/o capa de rodadura disminuyendo la capacidad portante de su estructura poniendo en riesgo la seguridad, y que así mismo interfieren la conectividad y el desarrollo socioeconómico de las comunidades cercanas a los puntos críticos que requieren intervención. El Estado crítico de la situación en la población señalada, pone en alta vulnerabilidad en término de bienestar, infraestructura e integridad de la vida misma, como se muestra a continuación: a) ***Vía Loma Arena – Cordialidad, Municipio De Santa Catalina****: la cual se encuentra deteriorada por el desgaste y a su vez presenta erosiones por no confinamiento y erosión en sus taludes debido los altos volúmenes de escorrentía superficial por fuertes precipitaciones debilitando obras de arte generando socavación en sus taludes y removiendo los materiales de soporte; b)* ***Via La Linea Santa Rosa – Villanueva – San Estanislao:*** *Por las fuertes lluvias y escorrentías de aguas superficiales la vía que comunica a Santa Rosa - Villanueva – San Estanislao presenta una fuerte erosión en el carril izquierdo, asi como también presenta fallas por desgaste, piel de cocodrilo, grietas en el tramo comprendido entre la transversal 90 poniendo en riesgo a la población bolivarense que por ahí transita, además se presentan fallas*

en la estructura del pavimento poniendo en riesgo la seguridad de los transeúntes. C) ***Construcción de obras de protección y estabilización de talud en el PR 30 y PR 20 de la Transversal Montes de María:*** *La cual ha presentado una fuerte remoción en masa y erosión en sus taludes comprometiendo gran parte de la calzada poniendo en riesgo a los habitantes que transitan por la vía; Por lo tanto, se plantea una estabilización y control de ladera y rehabilitación de calzada de la vía.* ***11****. Que* por la inminencia de las acciones de respuesta y rehabilitación destacadas, el régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, en especial el artículo 66 y ss. de esta aparte normativo, que establece que «Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, **relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. 12**. Que la orden de servicios de obra se encuentra en ejecución con un porcenje de avance 96.13% acorte de 24 de marzo de 2024, pero dada la complejidad de la zona y aspectos climatológicos el proveedor de obra presento solicitud de prorroga el 26 de marzo de 2024 y a su vez Control y Seguimiento presentó solicitud de fecha 27 de marzo de 2024, presento aval ante la Gobernacion de Bolivar – Oficina Gestion del Riesgo de Desastres la ampliación en tiempo por el término de un mes teniendo en cuenta lo manifestado por el proveedor de obra lo siguiente: A) Que el día primero de abril se llevo a cabo en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar un comité técnico donde el contratista junto a Control y Seguimiento expusieron las causas de atraso en el cronograma y la justificación del tiempo adicional solicitado y avalado por el contratista; Que el contratista ha enfrentado situaciones adversas generadas por las precipitaciones pluviales persistentes y, en algunos casos, torrenciales, además de las condiciones de accesibilidad en campo tanto de materiales como condiciones operativas de maniobras sobre taludes en el frente del Carmen de Bolívar, debido a condiciones topografías propias de Alta Montaña que se presentan en esta zona. Además, es importante resaltar que las comunidades de las veredas que se encuentran entre la vía de chinulito y macayepo han generado bloqueos a causa de las molestias generadas por el material particulado que los vehículos pesados levantan al transitar por la zona. Estas condiciones han dado lugar a retrasos y complicaciones que han afectado el progreso de las actividades del proyecto de manera notable. A continuación presentamos los apuntes más importantes. C) En el Pr30 al ubicarse en el punto más bajo de la vía, es una zona de captación de aguas pluviales de la población de macayepo, y como no se cuenta con cunetas para direccionar el agua lluvia, estas fluyen directamente a la excavación, generando erosión y derrumbe en el talud intervenido. Después del cese de la lluvia, toca esperar aproximadamente de 4 a 5 horas, para que el personal operativo pueda retomar sus actividades, puesto que la zona no es segura y no se pueden exponer a un colapso fulminante del terraplén **13.** Que la solicitud presentada por el contratista a Control y Seguimiento avala teniendo en cuenta las dificultades mencionadas por el contratista y las consideraciones aportadas por el contratista de Control y Seguimiento, y en pro de entregar completamente las obras al servicio de las comunidades beneficiadas, esta supervisión avala la solicitud de prórroga de la Orden de Control y Seguimiento por un (01) mes. **14.** Ahora bien, la ley 1474 de 2011 que su artículo 83 establece que, Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. El mismo cuerpo normativo en su artículo 85 señala que los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el

mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **15.** En virtud de todo lo anterior justifica la necesidad de perfeccionar y suscribir la prórroga; con la suscripción del otrosí N° 005 de la Orden de obras **OGRD-CP336-P083-001-2023,** es necesario prorrogar por el tremino de UN (01) mes la orden de Servicios de Control y seguimiento **No. OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023**. **16.** Que la suscripción de este otrosí No 5 la orden de control y seguimiento, tiene como propósito fundamental el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, de salvaguardar los intereses colectivos en la reducción, conocimiento y manejo de la gestión del riesgo y desastres y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. **17.** En virtud de lo anterior, el clausulado que regirá el presente otrosí No. 5 a la Orden de Servicios **No. OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023** será el relacionado a continuación. **CLAUSULA PRIMERA** Que en ese sentido se hace necesario prorrogar la duración del contrato debido a que habiendose adicionado el termino de la orden de servicios de obra **OGRD-CP336-P083-001 DE MARZO 17 DE 2023** por el tiempo de UN (1) mes**. CLAUSULA SEGUNDA: -GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a extender las garantías relacionadas con la orden de servicios dentro de los (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente documento. Con sujeción a los valores que correspondan y a los establecidos en la **SECCIÓN -GARANTÍAS- LINEAMENTO NUMERO DECIMO SEGUNDA** en lo que concierne a los valores de suficiencias del seguro a expedir según el caso, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes y a las condiciones concordante con lo establecido en la orden de servicios **OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023. CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes para su ejecución y la aprobación de la extensión de las garantías a cargo del contratista yexigidas por parte del Departamento de Bolívar. **CLÁUSULA CUARTA** Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación por medio del presente documento, las cuales en consecuencia continúan vigentes. **CLÁUSULA QUINTA:** Las partes aprueban y firman el presente documento en la fecha reportada en plataforma SECOP II.

CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

ACTA FINAL DE COSTOS CONTROL Y SEGUIMIENTO

UNIDAD EJECUTORA: OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES | **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** GOBERNACION DE BOLIVAR | **ACTA No.** 5 FINAL | **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 89.880.000 | **PERIODO: 03 ENERO DE 2024 AL 02 MAYO 2024**

ORDEN DE SERVICIOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO No.: OGRD-CP336-P083-002

OBJETO: CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CONTRATISTA CONTROL Y SEGUIMIENTO:: CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S

SUPERVISOR CONTRATO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO: DANIEL FRANCO OSORIO

CONTRATISTA DE OBRA: ET PROYECTOS S.A.S | ORDEN DE SERVICIOS DE OBRA No.: OGRD-CP336-P083-001

PLAZO INICIAL: 5 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 3/04/2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 668.482.500,00 (Según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 13 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 2/05/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 401.089.500,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 1.069.572.000,00

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de redistribucion. No. 1 de fecha 02/12/2023		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
	PERSONAL ESPECIALISTA													
	1	Director de Interventoria	$ 5.000.000,00		4,00	$ 20.000.000,00			5,00	$ 25.000.000,00	0,50	$ 2.500.000,00	5,00	$ 25.000.000,00
	1	Especialista en Geotecnia	$ 5.000.000,00		2,00	$ 10.000.000,00			2,50	$ 12.500.000,00	0,25	$ 1.250.000,00	2,50	$ 12.500.000,00
	1	Especialista en Estructuras	$ 5.000.000,00		2,00	$ 10.000.000,00			2,50	$ 12.500.000,00	0,25	$ 1.250.000,00	2,50	$ 12.500.000,00
	3	Especialista en Salud ocupacional o QHSE	$ 3.000.000,00		12,00	$ 36.000.000,00			12,40	$ 37.200.000,00	1,24	$ 3.720.000,00	12,40	$ 37.200.000,00
	PERSONAL PROFESIONAL													
	3	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 3.800.000,00		24,00	$ 91.200.000,00			24,80	$ 94.240.000,00	2,48	$ 9.424.000,00	24,80	$ 94.240.000,00
	3	Profesional Social	$ 2.500.000,00		12,00	$ 30.000.000,00			9,80	$ 24.500.000,00	0,98	$ 2.450.000,00	9,80	$ 24.500.000,00
	2	Secretaria	$ 1.160.000,00		16,00	$ 18.560.000,00			14,80	$ 17.168.000,00	1,48	$ 1.716.800,00	14,80	$ 17.168.000,00
	3	Vigilancia	$ 1.160.000,00		24,00	$ 27.840.000,00			14,40	$ 16.704.000,00	0,00	$ -	14,40	$ 16.704.000,00
	3	Cuadrilla Topografica	$ 5.100.000,00		24,00	$ 122.400.000,00			23,60	$ 120.360.000,00	2,36	$ 12.036.000,00	23,60	$ 120.360.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 366.000.000,00				$ 360.172.000,00		$ 34.346.800,00		$ 360.172.000,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,20				2,20		2,20		2,20
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				$ 805.200.000,00				$ 792.378.400,00		$ 75.562.960,00		$ 792.378.400,00

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. ____ de fecha _____		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
		Transportes (terrestres, aereos, fluviales, maritimos)	$ 800.000,00	Mes	24	$ 19.200.000,00			24,80	$ 19.840.000,00	7,07	$ 5.658.880,00	24,80	$ 19.840.000,00
		Servicios de información	$ 1.000.000,00	Mes	8	$ 8.000.000,00			10,00	$ 10.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	10,00	$ 10.000.000,00
		Gastos papeleria, oficina	$ 2.000.000,00	Mes	8	$ 16.000.000,00			10,00	$ 20.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	10,00	$ 20.000.000,00
		Ensayos de campo, toma de muestra y entrega de resultados (ensayos por mes)	$ 2.000.000,00	Mes	24	$ 48.000.000,00			26,79	$ 53.581.600,00	2,68	$ 5.358.160,00	26,79	$ 53.581.600,00
		Edicion de informes (incluye fotografias y reportes diarios, reproducción de documentos)	$ 300.000,00	Mes	8	$ 2.400.000,00			10,00	$ 3.000.000,00	1,00	$ 300.000,00	10,00	$ 3.000.000,00
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 93.600.000,00				$ 106.421.600,00		$ 14.317.040,00		$ 106.421.600,00
*		SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 898.800.000,00				$ 898.800.000,00	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C) LOS CUALES SON EL 20% DEL SUBTOTAL	$ 89.880.000,00		$ 898.800.000,00
*		PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)												
*		VALOR TOTAL BASICO = (E)				$ 898.800.000,00	VALOR TOTAL BASICO = (E)			$ 898.800.000,00		$ 89.880.000,00		$ 898.800.000,00
*		IVA = 19% * (E) = (F)				$ 170.772.000,00	IVA = 19% * (E) = (F)			$ 170.772.000,00		$ 17.077.200,00		$ 170.772.000,00
*		COSTO TOTAL = (E) + (F)				$ 1.069.572.000,00	COSTO TOTAL = (E) + (F)			$ 1.069.572.000,00		$ 106.957.200,00		$ 1.069.572.000,00
*						$ 962.614.800,00								

CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE SAS
NIT: 901. 427. 201 - 6

CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

ACTA FINAL DE COSTOS CONTROL Y SEGUIMIENTO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OAGRD

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

NOTA: CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS LINEAMIENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIO DE LA ORDEN DE PAGO, CUANDO ESTE EJECUTADO LA OBRA HASTA EL 90% PORCIENTO SE PODRA REALIZAR COBRO DE LA ORDEN DE SERVICIO

TERCERO: LA FORMA DE PAGO que aquí se establece, se sujeta al Plan Anual de Caja del Departamento y a los recursos del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo. El Departamento de Bolívar cancelara el valor de la Orden de Servicios así:

a) Actas o informes Parciales: Cuando la orden de servicios y las obras se encuentren en ejecución del 30% se pagará el 30% del valor de la orden. **b)** Cuando la orden de servicios y las obras se encuentren en una ejecución del 50%, se pagará el 20% del valor de la orden de servicios. **c)** A partir de allí se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10% de las etapas de construcción. **d)** El ultimo 10% del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra sin pendientes aprobado por el contratista de control y seguimiento y el Departamento.

Valor Anticipo Otorgado	Valor	%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	
Valor Amortizado Acumulado	$ -	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -

VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
*	89.880.000,00	$ 17.077.200,00	$ 106.957.200,00
*			
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES			$ 106.957.200,00

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 106.957.200,00
(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS

OBSERVACIONES

Para constancia de lo anterior firman la presente acta a los dos (02) dias del mes de mayo de 2024, por los que en ella intervinieron:

Firma:
NOMBRE: DAVID MARMOLEJO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE

Firma:
NOMBRE: DANIEL FRANCO OSORIO
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	**ACTA DE RECIBO FINAL**	FECHA: 01/01/2024
		Página 1 de 6

OBJETO: CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCION CORRECTIVA EN PUNTOS CRITICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACION, PROTECCION Y CONTROL DE LADERAS EN VIAS DETERIORADAS POR EROSION Y DESGASTE PARA LA MITIGACION DEL RIESGODESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

NO. DEL CONTRATO	OGRD-CP336-P083-002
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 DE MARZO DE 2023
CONTRATANTE	GOBERNACION DE BOLIVAR DEPENDENCIA GESTIÓN DEL RIEGO DE DESASTRE
CONTRATISTA	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S - NIT: 901.591.423-5
SUPERVISOR	DANIEL FRANCO OSORIO

CONDICIONES CONTRACTUALES

VALOR INICIAL	$ 668,482,500.00
ADICION No 1	$ 401.089.500,00
VALOR EJECUTADO	$ 1.069.572.000,00
VALOR SIN EJECUTAR	$ 0
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (05) MESES
PRÓRROGA No. 1	TRES (03) MESES
PRÓRROGA No. 2	DOS (02) MESES
PRÓRROGA No. 3	DOS (02) MESES
PRÓRROGA No. 4	UN (01) MES
PLAZO DEFINITIVO:	TRECE (13) MESES
FECHA DE INICIO:	03 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	02 DE MAYO DE 2024

Entre el señor **DAVID ANDRÉS MARMOLEJO ROMERO** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.862.466, expedida en Sincelejo, actuando a nombre y representación de la empresa **CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S** con NIT: 901.591.423-5 como contratista y **DANIEL FRANCO OSORIO** mayor de edad, **Supervisor Designado** del contrato No. OGRD-CP336-P083-002 domiciliado en Distrito Turístico de Cartagena de Indias, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.778.084 de Bogotá, se establecen todas las condiciones, con el propósito de suscribir el acta de recibo final del contrato de supervisión y control No. OGRD-CP336-P083-002:

1. Que, entre la Gobernación de Bolívar y la empresa CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S, se celebró el contrato de orden de servicios No. OGRD-CP336-P083-002 del 17 DE MARZO DE 2023, cuyo objeto es: «CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

2. Que, el valor del contrato se pactó en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($668.482.500,00),** incluido IVA (19%).

3. Que, durante la ejecución del contrato No. OGRD-CP336-P083-002, se realizaron las siguientes modificaciones al mismo:

- **CONTRATO MODIFICATORIO No. 1**

  «(...) CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto adicionar en plazo el OGRD- CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023, cuyo objeto es "CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. "." CLÁUSULA SEGUNDA: modifíquese EL LINEAMIENTO NUMERO CUARTO DE LA ORDEN DE SERVICIOS DE CONTR- •= PLAZO DEL CONTRATO-ADICIÓN EN PLAZO: prorrogando el término de ejecución por TRES (03) MESES más; durante este plazo estarán vigente todas las obligaciones e indemnes las demás cláusulas contractuales contraídas por las partes en el contrato dándole continuidad al plazo contractual inicialmente pactado. CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a extender las garantías relacionadas con la orden de servicios dentro de los (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente documento. Con sujeción a los valores que correspondan y a los establecidos en la SECCIÓN – GARANTIAS - LINEAMENTO NUMERO DECIMO SEGUNDA en lo que concierne a los valores de suficiencias del seguro a expedir según el caso, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes y a las condiciones concordante con lo establecido en la orden de servicios OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023. CLÁUSULA QUINTA; PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otro si se perfecciona con la firma de las partes para su ejecución y la aprobación de la extensión de las garantías a cargo del contratista y exigidas por parte del Departamento de Bolívar. CLÁUSULA SEXTA Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación por medio del presente documento, las cuales en consecuencia continúan vigentes ***(...)»***

- **CONTRATO MODIFICATORIO No. 2**

  «(...) CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto adicionar y modificar en valor a la orden OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023, cuyo objeto es CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRITICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VIAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, por una suma equivalente a CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (401,089,500.00), amparado por el certificado de disponibilidad presupuesta! N° 1345 del 25 de septiembre de 2023, en consecuencia, el valor total de la orden de servicios será MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES

QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (1,069,572,000.00.) Que en ese sentido se hace necesario adicionar el valor del contrato. debido a que habiéndose adicionado el termino para orden de servicios de obra OGRD• CP336-P083-001 DE MARZO 17 DE2023 CLÁUSULA SEGUNDA; - GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a extender las garantías relacionadas con la orden de servicios dentro de los (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente documento. Con sujeción a los valores que correspondan y a los establecidos en la SECCIÓN -GARANTÍAS- UNEAMENTO NUMERO DECIMO SEGUNDA en lo que concierne a los valores de suficiencias del seguro a expedir según el caso, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes y a las condiciones concordante con lo establecido en la orden de servicios OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023. CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN; El presente otro si se perfecciona con la firma de las partes para su ejecución y la aprobación de la extensión de las garantías a cargo del contratista y exigidas por parte del departamento de Bolívar. CLÁUSULA CUARTA Las partes contratantes ratifica todas las cláusulas y aspectos que no haya sido objeto de modificación por medio del presente documento, las cuales en consecuencia continua vigente *(...)»*

- **CONTRATO MODIFICATORIO No. 3**

  «(...) CLÁUSULA PRIMERA Que en ese sentido se hace necesario prorrogar la duración del contrato. debido a que habiéndose adicionado el termino la orden de servicios de obra OGRD• CP336-P083-001 DE MARZO 17 DE 2023. CLÁUSULA SEGUNDA: -GARANTÍAS EL CONTRATISTA se obliga a extender las garantías relacionadas con la orden de servicios dentro de los (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente documento. Con sujeción a los valores que correspondan y a los establecidos en la SECCIÓN -GARANTIAS - LINEAMENTO NUMERO DECIMO SEGUNDA en lo que concierne a los valores de suficiencias del seguro a expedir según el caso, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes y a las condiciones concordante con lo establecido en la orden de servicios OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023. CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO X EJECUCIÓN: El presente otro si se perfecciona con la firma de las partes para su ejecución y la aprobación de la extensión de las garantías a cargo del contratista y exigidas por parte del Departamento de Bolívar. CLÁUSULA CUARTA Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación por medio del presente documento, las cuales en consecuencia continúan vigentes. CLÁUSULA QUINTA: Las partes aprueban del presente documento en la fecha reportada en plataforma SECOP II *(...)»*

- **CONTRATO MODIFICATORIO No. 4**

  CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto prorrogar el plazo de la orden de servicios No. OGRD- CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023, cuyo objeto es CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. CLÁUSULA SEGUNDA, - PRÓRROGA: MODIFÍQUESE la cláusula cuarta del

lineamiento de la orden de servicios de obra, la cual quedará así: CUARTO – PLAZO - El plazo para la ejecución de la Orden de Servicios es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA TECERA: -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a extender las garantías relacionadas con la orden de servicios dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente documento. Con sujeción a los valores que correspondan y a los establecidos en la SECCIÓN -GARANTÍAS- LINEAMENTO NUMERO DECIMO SEGUNDA en lo que concierne a los valores de suficiencias del seguro a expedir según el caso, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes y a las condiciones concordante con lo establecido en la orden de servicios OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023. CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otro si se perfecciona con la firma de las partes para su ejecución, a la aprobación de la extensión de las garantías a cargo del contratista y exigidas por parte del Departamento de Bolívar. CLÁUSULA QUINTA Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación por medio del presente documento, las cuales en consecuencia continúan vigentes *(...)»*

- **CONTRATO MODIFICATORIO No. 5**

  «(...) CLÁUSULA PRIMERA Que en ese sentido se hace necesario prorrogar la duración del contrato debido a que habiéndose adicionado el término de la orden de servicios de obra OGRD-CP336-P083-001 DE MARZO 17 DE 2023 por el tiempo de UN (1) mes. CLÁUSULA SEGUNDA: -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a extender las garantías relacionadas con la orden de servicios dentro de los (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente documento. Con sujeción a los valores que correspondan y a los establecidos en la SECCIÓN -GARANTÍAS- LINEAMENTO NUMERO DECIMO SEGUNDA en lo que concierne a los valores de suficiencias del seguro a expedir según el caso, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes y a las condiciones concordante con lo establecido en la orden de servicios OGRD-CP336-P083-002 DE MARZO 17 DE 2023. CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes para su ejecución y la aprobación de la extensión de las garantías a cargo del contratista y exigidas por parte del Departamento de Bolívar. CLÁUSULA CUARTA Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación por medio del presente documento, las cuales en consecuencia continúan vigentes. CLÁUSULA QUINTA: Las partes aprueban y firman el presente documento en la fecha reportada en plataforma SECOP II *(...)»*

4. Que, durante la ejecución del contrato No. OGRD-CP336-P083-002, se ejecutaron todas las actividades contempladas, el supervisor del contrato de seguimiento y control hace constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista, recibido por cada una de las entidades territoriales y por el supervisor de control y seguimiento a entera satisfacción.

5. Que, el valor total del contrato incluyendo adiciones correspondió a **MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($1,069,572,000.00)** incluido IVA (19%).

6. Que, a través de la ejecución del contrato se realizaron las siguientes actas de cobro parcial:

ACTA	VALOR
1	$ 200.544.750,00
2	$ 133.696.500,00
3	$ 307.501.950,00
4	$ 320.871.600,00
Acta de recibo final	$ 106.957.200,00
TOTAL	$ 1.069.572.000,00

7. Que, El CONTRATISTA constituyó las garantías exigidas durante la ejecución del contrato No. OGRD-CP336-P083-002 de acuerdo con lo previsto en el mismo, mediante las pólizas de seguro de cumplimiento No. **85-44-101120963** expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA en favor de la entidad estatal con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA	
	DESDE	HASTA	ACTUAL	ANTERIOR
Cumplimiento Del Contrato	03/04/2023	03/09/2024	$ 106.957.200,00	$ 106.957.200,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/04/2023	03/05/2027	$ 213.914.400,00	$ 213.914.400,00
Calidad del servicio	03/04/2023	03/09/2024	$ 213.914.400,00	$ 213.914.400,00

8. Que, la supervisión y control del contrato, así como las actividades ejecutadas por la empresa CONTRAPROYECTOS DEL NORTE S.A.S. mediante el contrato No. OGRD-CP336-P083-002, cumplieron con las normas y especificaciones generales de servicio y demás condiciones contractuales estipuladas para este proyecto.

9. Que, de acuerdo con la información que reposa en **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR,** se observa el siguiente balance financiero:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

DETALLE	VALOR
Valor Inicial del Contrato	$ 668,482,500.00
Valor Actualizado del Contrato	$ 401.089.500,00
Valor Ejecutado	$ 1.069.572.000,00
Valor no Ejecutado	$ 0
Valor por pagar al Contratista (ACTA DE RECIBO FINAL)	$ 106.957.200,00

10. Que, el contratista ha garantizado su responsabilidad ante los trabajos que tiene en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones.

11. Que, el contratista dio cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, de conformidad con la ley 769 de 2002, art 50, entregando los informes finales de obra con los respectivos anexos que lo respaldan.

12. Que, el proveedor desde el recibo a satisfacción de las obras y/o acta final y hasta el año siguiente, ampliara la garantía de calidad de servicio.

En fe de lo anterior y para constancia, se firma la presente acta de recibo final por lo que en ella intervienen a los dos (02) días de mes de mayo de 2024.

CONTRATANTE,

DANIEL FRANCO OSORIO
Director de oficina para la gestión del riesgo de desastre
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

INTERVENTORÍA,

DAVID MARMOLEJO ROMERO
Representante legal

CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-44-101120963**	**8**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	**06**	**2024**	**03**	**04**	**2023**	**00:00**	**03**	**05**	**2027**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S		**NIT: 901.427.201-6**
DIRECCIÓN: CR 43 NRO. 75 - 54 AP 1 P 3	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO:	3114101300

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		**NIT: 890.480.059-1**
DIRECCIÓN: CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6517444
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OGRD-CP336-P083-002 DEL 17 DE MARZO DE 2023 REFERENTE A. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCION CORRECTIVA EN PUNTOS CRITICOS CON OBRAS DE ESTABILILIZACION, PROTECCION Y CONTROL DE LADERAS EN VIAS DETERIORADAS POR EROCION Y DESGASTE PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**03/04/2023**	**03/09/2024**	**$106,957,200.00**	**$106,957,200.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**03/04/2023**	**03/09/2024**	**$213,914,400.00**	**$213,914,400.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**03/04/2023**	**03/05/2027**	**$213,914,400.00**	**$213,914,400.00**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA FINALIZADO DE ACUERDO A ACTA DE RECIBO FINAL DE FECHA 02 DE MAYO DE 2024
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******534,786,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LESLIE KAREN RICO MEZA	174099	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101120963

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101120963	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	06	2024	03	04	2023	00:00	03	05	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S		**NIT: 901.427.201-6**
DIRECCIÓN: CR 43 NRO. 75 - 54 AP 1 P 3	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3114101300

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		**NIT: 890.480.059-1**
DIRECCIÓN: CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6517444

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101120963

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE SAS
NIT 901.427.201-6
CR 19 4 N 19 AP 301
Tel: 3218559735
Piedecuesta - Colombia
admon.construproyectos@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEV 18

Señores	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
NIT	890.480.059-1	**Teléfono**	(607) 6517444 - Ext. 000
Dirección	CARRETERA CGENA TURBACO KM 3	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	26/07/2024, 17:28
Expedición	26/07/2024, 17:34
Vencimiento	25/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA FINAL DE COBRO CONTROL Y SEGUIMIENTO ALAINTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOSCONOBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MIGRACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 ENERO DE 2024 AL 02 MAYO DE 2024.	1.00	106,957,200.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento seis millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-08-25 por $ 106,957,200.00

Total Bruto	89,880,000.00
IVA 19%	17,077,200.00
Total a Pagar	106,957,200.00

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE No. 87600000923 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE SAS

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764052514400 aprobado en 20230728 prefijo FEV desde el número 11 al 100 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 8/1000
CUFE: 80004fcc4b81a5b6624f7373ad2e9e91e2c7f0eefb585be15b3680226898c23475a353f9bb6c36cd0ff6a243128eed03

Certificado
Bancario

Miércoles, 14 de septiembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE SAS identificado(a) con NIT 901427201, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	87600000923	2021/06/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Gobernación de Bolivar

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 9578

VIGENCIA: 2023

Quince dias (15) del mes Septiembre de 2023

Beneficiario: TESORERIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CC o Nit: 890480059-1

Disponibilidad No. 1301

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.005-0694	ICLD-EXCEDENTES	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-SUMINISTRO DE MAQUINARÍA PARA EL APROVECHAMIENTO DEL MATERIAL DE EXTRACCIÓN DE DRAGA EN LA CONFORMACIÓN DE PANTALLA DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR CARA DE GATO DEL MUNICIPIO SAN JACIENTO DE CAUCA.	499,941,694.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.3.3.3.09 - R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS		
2.3.2.02.02.005-0695	ICLD-EXCEDENTES	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-CONSTRUCCIÓN DE AULAS TEMPORALES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE VILLANUEVA.	307,045,151.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.3.3.3.09 - R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS		
2.3.2.02.02.005-0696	ICLD-EXCEDENTES	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-REHABILITACIÓN DE LA CALLE 16, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX.	242,634,062.00

Elaboró: Alfonso Barboza Lambraño

Gobernación de Bolivar

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 9578

VIGENCIA: 2023

Quince dias (15) del mes Septiembre de 2023

Beneficiario: TESORERIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CC o Nit: 890480059-1

Disponibilidad No. 1301

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.3.3.3.09 - R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS		
2.3.2.02.02.005-0697	ACPM	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HASTA EL CORREGIMIENTO DE GALLEGO, EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ - BOLÍVAR.	18,411,134,368.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.2.3.2.22 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL		
2.3.2.02.02.005-0698	Icld	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE JARILLONES ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE MONTECELIO, NICARAGUA Y PLAN BONITO EN EL MUNICIPIO PINILLOS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	20,418,550,140.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		

Elaboró: Alfonso Barboza Lambraño

Gobernación de Bolivar

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 9578

VIGENCIA: 2023

Quince dias (15) del mes Septiembre de 2023

Beneficiario: TESORERIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CC o Nit: 890480059-1

Disponibilidad No. 1301

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.005-0699	Icld	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-MANTENIMIENTO DEL JARILLÓN EXISTENTE Y OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIONES ENTRE LOS CASCOS URBANOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA PEÑA Y SAN FRANCISCO DE LOBA, MUNICIPIO DE CICUCO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	7,451,450,273.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
2.3.2.02.02.005-0700	ICLD-EXCEDENTES	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-MANTENIMIENTO DEL JARILLÓN EXISTENTE Y OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIONES ENTRE LOS CASCOS URBANOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA PEÑA Y SAN FRANCISCO DE LOBA, MUNICIPIO DE CICUCO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	8,936,587,310.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.3.3.3.09 - R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS		
2.3.2.02.02.005-0701	Icld	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-MEJORAMIENTO DEL JARILLÓN PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN EL TRAMO ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA MÓNICA Y PUNTA CARTAGENA, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR.	17,067,671,822.00

Elaboró: Alfonso Barboza Lambraño

Gobernación de Bolivar

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 9578

VIGENCIA: 2023

Quince dias (15) del mes Septiembre de 2023

Beneficiario: TESORERIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CC o Nit: 890480059-1

Disponibilidad No. 1301

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.3.3.3.09 - R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS		
2.3.2.02.02.005-0702	ICLD-EXCEDENTES	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL JARILLÓN DE ISLA GRANDE EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR PROYECTO.	3,024,595,838.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.3.3.3.09 - R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS		
2.3.2.02.02.005-0703	Prodesarrollo	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-SUMINISTRO DE MAQUINARÍA PARA LA REHABILITACIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALENQUE, MUNICIPIO DE MAHATES.	56,446,892.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS		

Elaboró: Alfonso Barboza Lambraño

Gobernación de Bolivar

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 9578

VIGENCIA: 2023

Quince dias (15) del mes Septiembre de 2023

Beneficiario: TESORERIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CC o Nit: 890480059-1

Disponibilidad No. 1301

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.005-0704	ACPM	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE MITIGACIÓN, ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	5,991,981,765.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.2.3.2.22 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL		
2.3.2.02.02.005-0705	ACPM	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-CONTROL Y SEGUIMIENTO A INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	401,089,500.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.2.3.2.22 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL		
2.3.2.02.02.005-0706	Icld	Construcción y Servicios de la construcción- INTERVENCION DE PUNTO CRITICOS CON LA CANALIZACION, LIMPIEZA DE ARROYOS Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA DE DEFENSA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1,999,997,584.00

Elaboró: Alfonso Barboza Lambraño

Gobernación de Bolivar

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 9578

VIGENCIA: 2023

Quince dias (15) del mes Septiembre de 2023

Beneficiario: TESORERIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CC o Nit: 890480059-1

Disponibilidad No. 1301

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
		Total registro	**84,809,126,399.00**

DESCRIPCIÓN
RESOLUCIÓN No. 1060 de 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Asignar al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo, recursos del presupuesto de Gasto de Inversión del Departamento de Bolívar, para la vigencia 2022, los siguientes rubros, por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($84,809,126,399) M/CTE., ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos asignados por medio de la presente Resolución, deberán ser invertidos conforme al Plan de Inversió

OSCAR GONZALEZ PRENS

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO

Elaboró: Alfonso Barboza Lambraño

Gobernación de Bolivar

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **1301**

VIGENCIA: 2023

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005-0694	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- SUMINISTRO DE MAQUINARÍA PARA EL APROVECHAMIENTO DEL MATERIAL DE EXTRACCIÓN DE DRAGA EN LA CONFORMACIÓN DE PANTALLA DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR CARA DE GATO DEL MUNICIPIO SAN JACIENTO DE CAUCA.	ICLD-EXCEDENTES	499,941,694.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.3.3.3.09 - R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS		
2.3.2.02.02.005-0695	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- CONSTRUCCIÓN DE AULAS TEMPORALES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE VILLANUEVA.	ICLD-EXCEDENTES	307,045,151.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.3.3.3.09 - R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1301

2.3.2.02.02.005-0696	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- REHABILITACIÓN DE LA CALLE 16, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX.	ICLD-EXCEDENTES	242,634,062.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.3.3.3.09 - R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS		
2.3.2.02.02.005-0702	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL JARILLÓN DE ISLA GRANDE EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR PROYECTO.	ICLD-EXCEDENTES	3,024,595,838.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.3.3.3.09 - R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS		
2.3.2.02.02.005-0699	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- MANTENIMIENTO DEL JARILLÓN EXISTENTE Y OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIONES ENTRE LOS CASCOS URBANOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA PEÑA Y SAN FRANCISCO DE LOBA, MUNICIPIO DE CICUCO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	Icld	7,451,450,273.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1301

2.3.2.02.02.005-0701	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- MEJORAMIENTO DEL JARILLÓN PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN EL TRAMO ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA MÓNICA Y PUNTA CARTAGENA, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR.	Icld	17,067,671,822.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.3.3.3.09 - R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS		
2.3.2.02.02.005-0698	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE JARILLONES ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE MONTECELIO, NICARAGUA Y PLAN BONITO EN EL MUNICIPIO PINILLOS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	Icld	20,418,550,140.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
2.3.2.02.02.005-0706	Construcción y Servicios de la construcción- INTERVENCION DE PUNTO CRITICOS CON LA CANALIZACION, LIMPIEZA DE ARROYOS Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA DE DEFENSA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Icld	1,999,997,584.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1301

2.3.2.02.02.005-0697	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HASTA EL CORREGIMIENTO DE GALLEGO, EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ - BOLÍVAR.	ACPM	18,411,134,368.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.2.3.2.22 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL		
2.3.2.02.02.005-0704	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE MITIGACIÓN, ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ACPM	5,991,981,765.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.2.3.2.22 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL		
2.3.2.02.02.005-0705	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- CONTROL Y SEGUIMIENTO A INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ACPM	401,089,500.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1301

Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.2.3.2.22 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL		
2.3.2.02.02.005-0703	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- SUMINISTRO DE MAQUINARÍA PARA LA REHABILITACIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALENQUE, MUNICIPIO DE MAHATES.	Prodesarrollo	56,446,892.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS		
2.3.2.02.02.005-0700	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION - FORTALECIMEINTO DEL FONDO DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- MANTENIMIENTO DEL JARILLÓN EXISTENTE Y OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIONES ENTRE LOS CASCOS URBANOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA PEÑA Y SAN FRANCISCO DE LOBA, MUNICIPIO DE CICUCO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ICLD-EXCEDENTES	8,936,587,310.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 18 - FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54234 - Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450301 - Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública | PRODUCTOS: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: NOBPIN_0 - NOBPIN | FUENTES CGR: 1.3.3.3.09 - R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS		
		Total disponibilidad:	**84,809,126,399.00**

Gobernación de Bolivar

NIT. 890480059-1

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

Bolivar primero

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1301

Objeto	Atención de Emergencias en el Departamento de Bolívar en el Marco de la Ley 1523 de 2012, realizada mediante GOBOL-23-039439
Valor	OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Se expide en: Turbaco a los Trece dias (13) del mes Septiembre de 2023

OSCAR GONZALEZ PRENS

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141045692031

(415)7707212489984(8020) 000014104569203 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 2 7 2 0 1	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

41. Dirección principal
CR 19 4 N 19 AP 301

42. Correo electrónico admon.construproyectos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 1 0 1 3 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 2	2 0 2 1 0 3 0 5	4 2 9 0	2 0 2 0 1 0 0 5		7 1 2 0	4 2 1 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 11 / 16 : 07: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARMOLEJO ROMERO DAVID ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045692031

(415)7707212489984(8020) **000014104569203 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 2 7 2 0 1	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 2 0 1 0 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 1 1 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 7 7 3 7 9 3	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 1 0 0 5
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 3 0 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045692031

(415)7707212489984(8020) **000014104569203 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 2 7 2 0 1	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 8 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 0 2 8 6 2 4 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARMOLEJO	ROMERO	DAVID	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 3 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 5 1 7 8 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PICO	RUIZ	LUZ	ESPERANZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045692031

(415)7707212489984(8020) **000014104569203 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 2 7 2 0 1	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 5 7 4 1 0 5 3	4	3 2 5 3 3 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	PALMA	LINDA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 2 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

GOBERNACION DE BOLIVAR

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION DE CONTABILIDAD

FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S

N.I.T. N°: 901427201-6 **FACTURA o CTA COBRO:** 5 **FECHA:** 26/07/2024

CONTRATO: OGRD-CP336-P083-002 **ACTA N°** 5 **TELEFONO:** 3014902379

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	**%**	**MUNICIPIO**	**%**
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona		San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar	**13%**	San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias		San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia		Santa Catalina	
Córdoba		Santa Cruz de Mompox	
El Guamo		Santa Rosa	**82%**
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué		Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja		Turbaco	
Montecristo		Turbaná	
Morales		Villanueva	**5%**
Norosí		Zambrano	

TOTAL DISTRIBUCION **100%**

FIRMA:

Andrea Quintanilla H.

CONTADOR PUBLICO - TARJETA PROFESIONAL No, 226104-T

CC 1.140.867.122 De Barranquilla

CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE SAS
NIT: 901.427.201-6

Barranquilla, 26 de julio de 2024

Señores
GOBERNACION DE BOLIVAR
OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE
DANIEL FRANCO OSORIO
SUPERVISOR DE CONTRATO

REFERENCIA: ORDEN DE SERVICIOS DE OBRA No. OGRD-CP336-P083-001: INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRITICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACION, PROTECCION Y CONTROL DE LADERAS EN VIAS DETERIORADAS POR EROSION Y DESGASTE PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ASUNTO: Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral

Cordial saludo,

El suscrito Representante Legal DAVID ANDRES MARMOLEJO ROMERO. Identificado con C.C 1.102.862.466 de Sincelejo, actuando en representación legal de CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE - NIT. 9 0 1 4 2 7 2 0 1 - 6, certifica que dicha empresa, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante el periodo de existencia de la empresa.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

DAVID ANDRES MARMOLEJO ROMERO
CC. 72.239.536
REPRESENTANTE LEGAL

CRA 19 # 4N-19 AP 301
Celular: 3218559735
admon.construproyectos@gmail.com
PIEDECUESTA-SANTADER
Nit: 901.427.201-6

CONTRATO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO No.13 OGRD-CP336-P083-002 DE 17 DE MARZO DE 2023

"CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

INFORME FINAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
PERIODO: 03 DE ABRIL DEL 2023 AL 02 DE MAYO DEL 2024

PRESENTADO A:
OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES GOBERNACION DE BOLIVAR

MAYO DEL 2024.

ORDEN DE SERVICIO FIRMADA ENTRE LA OFICINA PARA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES GOBERNACION DE BOLIVAR Y CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S, CUYO OBJETO ES "CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCION CORRECTIVA EN PUNTOS CRITICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACION, PROTECCION Y CONTROL DE LADERAS EN VIAS DETERIORADAS POR EROSION Y DESGASTE PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

ELABORÓ:

CESÁR AUGUSTO CARO BARRAZA
Residente de interventoría

APROBÓ:

GUSTAVO RAFAEL CASTELLAR ARRIETA
Coordinadora de Interventoría

VERSIÓN: 0.0

VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única. Ninguna parte de este documento de autoría de CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización.

Presentado por:
CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S

CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE SAS
NIT: 901. 427. 201 - 6

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE OBRA 5
2.1 INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE OBRA N° OGRD-CP336-P083-001 DE 17 DE MARZO DE 2023 6
2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO. 7
2.3 CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO 10
2.4 CONDICIONES PRESUPUESTALES DEL PROYECTO 11
2.5 COMPONENTE FINANCIERO 13
2.5 CONTROL A LAS GARANTIAS VIGENTES DEL CONTRATO DE OBRA N° OGRD-CP336-P083-001 DE 17 DE MARZO DE 2023 15
3. DESCRIPCION GENERAL DE LA INTERVENTORIA. 16
3.1 GENERALIDADES DEL CONTRATO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO OGRD- N° OGRD-CP336-P083-002 16
3.2 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO OGRD- N° OGRD-CP336-P083-002 17
3.3 VALOR DEL CONTRATO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO OGRD- N° OGRD-CP336-P083-002. 17
3.4 PERSONAL DEL CONTRATO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO OGRD- N° OGRD-CP336-P083-002. 18
3.5 ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA. 18
3.5.1 CONTROL A LAS GARANTIAS VIGENTES DEL CONTRATO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO OGRD- N° OGRD-CP336-P083-002: 19
3.5.2 RELACION DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME. 21
3.5.3 SEGUIMIENTO AL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. 21
3.5.4 SEGUMIENTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS. 21
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA 23
5. CONCLUSIÓN 35

1. INTRODUCCIÓN

En el Departamento de Bolívar se encuentra un gran deterioro de la red vial secundaria y terciaria a causa de las distintas variaciones climáticas ocurridas durante el año 2022, por lo cual se presentaron afectaciones y limitaciones de movilización de personas y bienes, ocasionadas por fenómenos y eventos de orden climático ligados a Fenómenos de El Niño o La Niña

La Oficina Para la Gestión del Riesgo de Desastres Gobernación de Bolívar bajo los principios sistémico, de coordinación, de concurrencia y de subsidiariedad direcciona las inversiones para la prevención, atención y recuperación de desastres además del manejo de emergencias, bajo el decreto 336 del 2022 y prorrogado mediante decreto 083 del 2023, el Gobernador del Departamento declara la situación de calamidad pública en el Departamento y con el plan de acción específica (PAE) identificó que como "consecuencia de las fuertes precipitaciones y deslizamientos se presenta un deterioro en la malla vial secundaria del Departamento de Bolívar en los municipios de Santa Catalina(vía hacia Loma Arena), Vía la Línea Santa Rosa- Sn Estanislao y El Carmen de Bolívar (Transversal Montes de María) por fatiga, saturación del suelo, erosión en obras de arte que por escorrentías con volúmenes grandes de precipitaciones deterioran directamente sobre los materiales de soporte y/o capa de rodadura, disminuyendo la capacidad portante de su estructura, poniendo en riesgo la seguridad, y que así mismo interfieren la conectividad y el desarrollo socioeconómico de las comunidades cercanas de los puntos críticos que requieren intervención.

Con base en las anteriores consideraciones **La Oficina Para la Gestión del Riesgo de Desastres, Gobernación de Bolívar**, mediante **Orden de servicios de obras OGRD- N° OGRD-CP336-P083-001**, adjudicó Contrato de Obra, a ET PROYECTOS SAS, Identificado con NIT 900.546.455-6 Representado Legalmente por la señora NATALIA TURBAY HADDAD, cuyo objeto es: **"INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRITICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACION, PROTECCION Y CONTROL DE LADERAS EN VIAS DETERIORADAS POR EROSION Y DESGASTE PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**. Las actividades a desarrollar contemplan excavaciones, subbases, bases y afirmado, pavimento flexible, estructuras y drenajes (alcantarillas), señalización y seguridad.

Consecuente a la contratación de las obras se deriva el proceso para la selección de la Interventoría, quien ejerce las labores de control y seguimiento al contrato de obra. Anteriormente citado. De esta manera, mediante **Orden de servicios de obras OGRD- N° OGRD-CP336-P083-002**, LA OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, adjudica el **Contrato de control y seguimiento** a **CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE SAS,** identificado con el NIT No. 901.427.201-6, representado legalmente por DAVID ANDRES MARMOLEJO ROMERO , cuyo objeto es: **"CONTROL**

Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRITICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACION, PROTECCION Y CONTROL DE LADERAS EN VIAS DETERIORADAS POR EROSION Y DESGASTE PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

En cumplimiento del contrato de control y seguimiento No. OGRD-CP336-P083-002, se genera el presente documento el cual contiene **El Informe final o N°13,** en el período comprendido entre el **03 de Abril de 2023 hasta el 02 de Mayo de 2024,** correspondiente a un informe final del contrato, en el cual se describen las actividades ejecutadas por el contratista para el alcance físico y metas trazadas en el citado proyecto. En el presente informe se consignan las actividades realizadas por el Contratista y se presentan los aspectos técnicos tratados durante el periodo, el avance del proyecto, el control financiero, administrativo, legal, social y siso-ambiental.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE OBRA

2.1 INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE OBRA N° OGRD-CP336-P083-001 DE 17 DE MARZO DE 2023

CONTRATO N°:	**OGRD-CP336-P083-001**
OBJETO:	"INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRITICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACION, PROTECCION Y CONTROL DE LADERAS EN VIAS DETERIORADAS POR EROSION Y DESGASTE PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".
FECHA DEL CONTRATO:	17 DE MARZO DE 2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGODE DESASTRES GOBERNACION DE BOLIVAR
LOCALIZACIÓN:	.DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA:	ET PROYECTOS SAS
REP. LEGAL:	NATALIA TURBAY HADDAD
N° NIT:	900.546.455 – 6
DIRECCIÓN:	CARTAGENA DE INDIAS, BARRIO BOSQUE TRANSVERSAL 47A #21-57
TELEFONO:	(605) 6786456
VALOR INICIAL:	$ 9.483.478.094,20 (Nueve mil cuatrocientos ochenta y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil noventa y cuatro pesos con cincuenta y veinte centavos mcte).
VALOR ACTUALIZADO MODIFICATIVA 2:	$ 15.475.459.859,67 (Quince mil cuatrocientos setenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos mcte).
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
PLAZO FINAL:	TRECE (13) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	3 DE ABRIL DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA MODIFICATIVA 1:	2 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA MODIFICATIVA 2:	2 DE FEBRERO DEL 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA MODIFICATIVA 3:	2 DE ABRIL DEL 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA MODIFICATIVA 4:	2 DE MAYO DEL 2024
SUPERVISOR:	DANIEL FRANCO OSORIO
CONTROL Y SEGUIMIENTO:	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE SAS
N° NIT:	901.427.201 – 6

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Bolívar es uno de los treinta y dos departamentos que, junto con Bogotá, Distrito Capital, forman la República de Colombia. Su capital es Cartagena de Indias, sede de la asamblea departamental, mientras que en Turbaco se encuentra la sede de la gobernación. Está ubicado en la región Caribe, limitando al norte con el mar Caribe (océano Atlántico), al noreste con Atlántico, al este con Magdalena y Cesar, al sureste con Santander, al suroeste con Antioquia y al oeste con Córdoba y Sucre. Con unos 2 180 976 habitantes en 2018, es el séptimo departamento más poblado. Fue uno de los nueve estados originales de los Estados Unidos de Colombia.6 El departamento está nombrado en honor a Simón Bolívar. Está conformado por 45 municipios y 2 distritos.

El Departamento de Bolívar está situado en el extremo Norte de la república de Colombia, haciendo parte de la región Caribe colombiana. Morfológicamente semeja una lengüeta que se extiende desde el Mar Caribe en sección nororiente, hasta las selvas del Carare en la línea divisoria con el Departamento de Antioquia.

Coordenadas geográficas extremas: 07° 00' 04" y 10° 48' 24" de latitud Norte 73° 44' 59" y 75° 42' 31" de longitud Oeste



Imagen 1. Ubicación del Departamento de Bolívar.

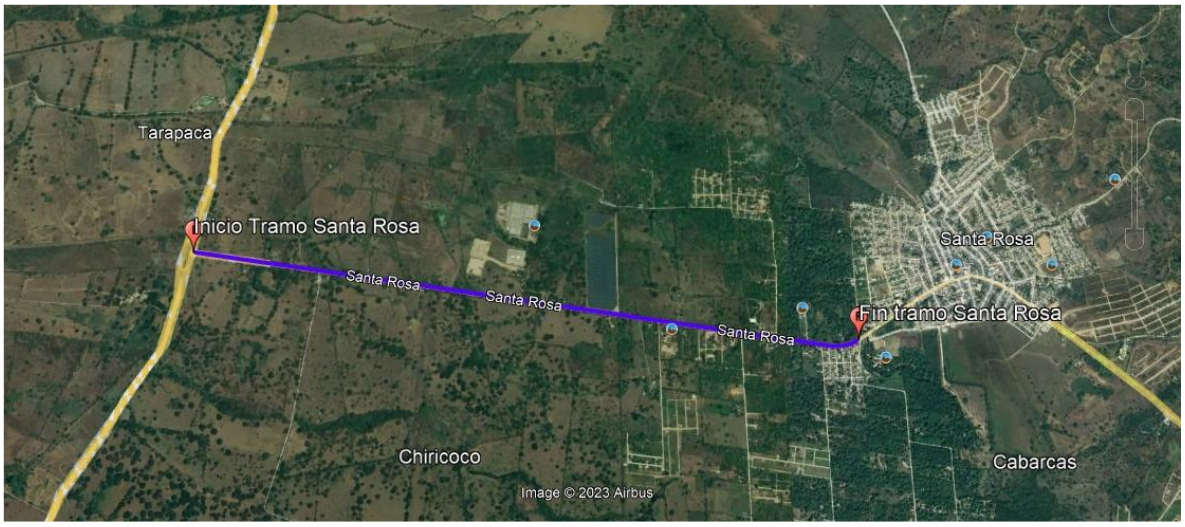


Imagen 2. Ubicación vía a Santa Rosa de lima, Departamento de Bolívar.



Imagen 3. Ubicación vía a Santa catalina, Departamento de Bolívar.



Imagen 4. Ubicación kmz 3 vía a Santa catalina, Departamento de Bolívar

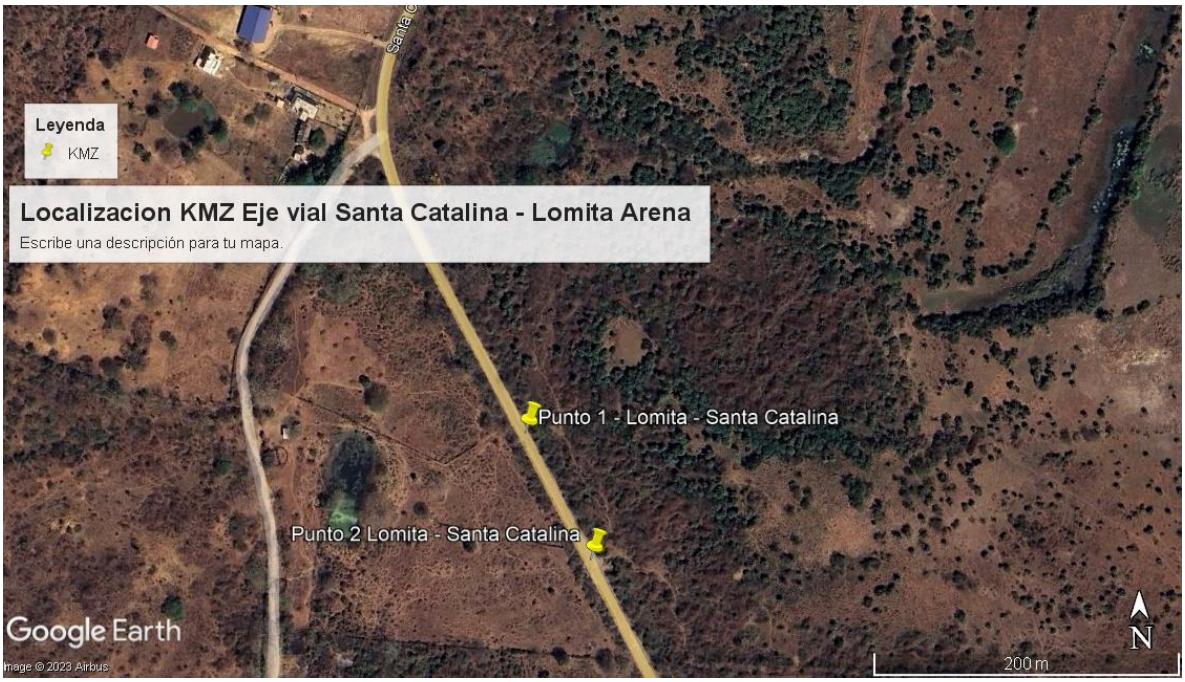


Imagen 5. Ubicación kmz 2 y 3 vía a Santa catalina, Departamento de Bolívar



Imagen 6. Ubicación kmz 1 vía a Santa catalina, Departamento de Bolívar

El lugar para intervenir es Santa Catalina (vía hacia Loma Arena), Vía la Línea Santa Rosa- San Estanislao y El Carmen de Bolívar (Transversal Montes de María).

2.3 CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la INTERVENCION CORRECTIVA EN PUNTOS CRITICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACION, PROTECCION Y CONTROL DE LADERAS EN VIAS DETERIORADAS POR EROSION Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR A EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE con el fin de mejorar las condiciones de movilidad en las vías Santa Catalina(vía hacia Loma Arena), Vía la Línea Santa Rosa- Sn Estanislao y El Carmen de Bolívar (Transversal Montes de María), dicha intervención garantiza el mejoramiento vial en varios tramos y a su vez brindarle la seguridad vial y calidad de vida a las poblaciones afectadas.

El control y seguimiento está a cargo de CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE SAS que es responsable del seguimiento técnico, términos presupuestales, financiero, ambientales, y de continuamente controlar, supervisar, y coordinar todas las acciones que efectúa el contratista de obra.

2.4 CONDICIONES PRESUPUESTALES DEL PROYECTO.

La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres Gobernación de Bolívar, efectuó la estructura desglosada del presupuesto con el objeto de definir el costo del proyecto para la realización del contrato, en el presupuesto de obra se estableció por capítulos que se encuentran compuestos por actividades con su respectivo valor y cantidad, arrojando un valor inicial del proyecto de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE ($9.483.478.094,19), tal y como se presenta.

CONDICIONES ORIGINALES						MAYORES CANTIDADES		MENORES CANTIDADES		BALANCE A LA ORDEN DE SERVICIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDADES TOTALES	VALOR PARCIAL	CANTIDADES TOTALES	VALOR PARCIAL	CANTIDADES TOTALES	VALOR PARCIAL
1	Localizacion y Trazado	m2	1840	$ 3,383.46	$ 6,225,574.23	39330.03	$ 133,071,750.75	0.00	$ 0.00	41170.03	$ 139,297,324.98
2	Demolicion de estructuras	m3	20	$ 240,507.37	$ 4,810,147.43	331.72	$ 79,780,705.02	0.00	$ 0.00	351.72	$ 84,590,852.45
3	Excavaciones varias sin clasificar	m3	241.00	$ 104,414.21	$ 25,163,825.26	4535.42	$ 473,562,308.56	0.00	$ 0.00	4776.42	$ 498,726,133.82
4	Concreto clase F (Atraque de tuberias y solados)	m3	2.000	$ 744,483.13	$ 1,488,966.26	43.56	$ 32,429,744.69	0.00	$ 0.00	45.56	$ 33,918,710.95
5	Concreto clase D 21 MPA	m3	50.00	$ 950,809.88	$ 47,540,494.06	9.77	$ 9,285,642.58	0.00	$ 0.00	59.77	$ 56,826,136.64
6	Tuberia de concreto reforzado de 900 mm de diametro	m	4	$ 1,081,904.02	$ 4,327,616.09	168.00	$ 181,759,875.83	0.00	$ 0.00	172.00	$ 186,087,491.92
7	Cunetas revestidas en concreto clase D 21 MPA	m3	10.00	$ 775,116.26	$ 7,751,162.56	0.00	$ 0.00	0.61	$ 471,647.34	9.39	$ 7,279,515.22
8	Relleno para estructuras con material seleccionado	m3	504.00	$ 163,318.04	$ 82,312,294.37	3193.38	$ 521,536,576.55	0.00	$ 0.00	3697.38	$ 603,848,870.91
9	Empedrado para proteccion de talud	m2	324.00	$ 113,002.02	$ 36,612,655.44	0.00	$ 0.00	226.00	$ 25,538,457.19	98.00	$ 11,074,198.25
10	Disipadores de energia en concreto ciclopeo	m3	3.00	$ 629,416.65	$ 1,888,249.95	34.00	$ 21,400,166.05	0.00	$ 0.00	37.00	$ 23,288,416.00
11	Acero de Refuerzo Fy= 420 MPA	kg	2063.00	$ 9,712.80	$ 20,037,514.20	12240.51	$ 118,889,708.88	0.00	$ 0.00	14303.51	$ 138,927,223.08
12	Gavion de malla de alambre de acero entrelazado	m3	956.00	$ 467,196.64	$ 446,639,989.43	0.00	$ 0.00	676.00	$ 315,824,929.77	280.00	$ 130,815,059.67
13	Geotextil no tejido NT 2500 o similar	m2	248.00	$ 17,730.72	$ 4,397,217.45	1804.03	$ 31,986,742.69	0.00	$ 0.00	2052.03	$ 36,383,960.14
14	Fabricacion de pilotes, incluye excavacion, canasta de refuerzo y concreto	ml	140.00	$ 1,656,980.04	$ 231,977,205.21	0.00	$ 0.00	140.00	$ 231,977,205.21	0.00	$ 0.00
15	Suministro y montaje de estructura metalica en HEA 360	kg	92,467.20	$ 39,852.95	$ 3,685,090,409.47	0.00	$ 0.00	92467.20	$ 3,685,090,409.47	0.00	$ 0.00
16	Suministro e instalación de Prefabricados de concreto	und	336.00	$ 1,029,155.54	$ 345,796,260.60	0.00	$ 0.00	336.00	$ 345,796,260.60	0.00	$ 0.00
17	Excavación para Reparación de Pavimento Asfáltico existente Incluyendo el corte y la remoción	m3	2057.00	$ 230,130.52	$ 473,378,480.73	0.00	$ 0.00	968.87	$ 222,967,705.78	1088.13	$ 250,410,774.95
18	Fresado de pavimento asfaltico en espesor de 0.10 cm	m2	1100	$ 7,710.25	$ 8,481,269.99	227.93	$ 1,757,396.24	0.00	$ 0.00	1327.93	$ 10,238,666.24
19	Subbase granular clase B	m3	1153	$ 225,608.73	$ 260,126,862.38	0.00	$ 0.00	899.97	$ 203,042,101.40	253.03	$ 57,084,760.99
20	Base granular clase B	m3	913	$ 248,683.30	$ 227,047,855.50	1334.97	$ 331,985,370.51	0.00	$ 0.00	2247.97	$ 559,033,226.00
21	Riego de imprimacion con emulsion asfaltica CRL-1	m2	5000	$ 4,797.33	$ 23,986,634.81	40763.12	$ 195,554,014.65	0.00	$ 0.00	45763.12	$ 219,540,649.46
22	Riego de liga con emulsion alfaltica CRR-1	m2	5000	$ 3,458.90	$ 17,294,484.81	39240.17	$ 135,727,704.82	0.00	$ 0.00	44240.17	$ 153,022,189.63
23	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	m3	500	$ 1,328,266.38	$ 664,133,191.44	2065.81	$ 2,743,946,640.54	0.00	$ 0.00	2565.81	$ 3,408,079,831.98
24	Defensa metalica	m	100	$ 429,032.69	$ 42,903,268.90	0.00	$ 0.00	70.00	$ 30,032,288.23	30.00	$ 12,870,980.67
25	Señal vertical de transito tipo SI-04 (Postes de referencia), con lamina retroreflectiva tipo IV	und	5	$ 665,444.02	$ 3,327,220.08	5.00	$ 3,327,220.08	0.00	$ 0.00	10.00	$ 6,654,440.15
26	Señal vertical de transito tipo preventiva delineador de curva horizontal SP-75, reflectivo tipo IV	und	5	$ 596,834.36	$ 2,984,171.82	4.00	$ 2,387,337.45	0.00	$ 0.00	9.00	$ 5,371,509.27
27	Linea de demarcacion con pintura en frio	m	1000	$ 3,752.96	$ 3,752,955.18	11285.00	$ 42,352,099.10	0.00	$ 0.00	12285.00	$ 46,105,054.28
SUBTOTAL A					$ 6,679,475,977.64		$ 5,060,741,004.98		$ 5,060,741,004.98		$ 6,679,475,977.64
			Administracion	24%	$ 1,603,074,234.63		$ 1,214,577,841.19		$ 1,214,577,841.19		$ 1,603,074,234.63
			Imprevistos	5%	$ 333,973,798.88		$ 253,037,050.25		$ 253,037,050.25		$ 333,973,798.88
			Utilidad	1%	$ 66,794,759.78		$ 50,607,410.05		$ 50,607,410.05		$ 66,794,759.78
			Iva sobre utilidades	19%	$ 12,691,004.36		$ 9,615,407.91		$ 9,615,407.91		$ 12,691,004.36
SUBTOTAL B					$ 2,016,533,797.65		$ 1,527,837,709.40		$ 1,527,837,709.40		$ 2,016,533,797.65
			PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		$ 597,468,318.91						$ 597,468,318.91
			AJUSTE Y ACTUALIZACION DE DI		,000,000.00						$ 190,000,000.00
TOTAL DE OBRAS					478,094.20		$ 6,588,578,714.38		$ 6,588,578,714.38		$ 9,483,478,094.20

Microsoft Edge

Condiciones iniciales del contrato.

Mediante OTRO SI 2 se adiciona y modifica en valor la orden de servicio, por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONESNOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (5,991,981,765.00) amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 1346 del 25 de septiembre de 2023. Con lo cual el valor total del contrato es de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($15.475.459.859,67)

CONDICIONES CONTRACTUALES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR
1	Localizacion y Trazado	m2	1846,00	$ 3.383	$ 6.225.574	41170	$ 139.297.325
2	Demolicion de estructuras	m3	20,00	$ 240.507	$ 4.810.147	308	$ 73.972.333
3	Excavaciones varias sin clasificar	m3	241,00	$ 104.414	$ 25.163.025	6816	$ 711.637.155
4	Concreto clase F (Atraque de tuberias y solados)	m3	2,00	$ 744.483	$ 1.488.966	141	$ 104.646.946
5	Concreto clase D 21 MPA	m3	50,00	$ 950.810	$ 47.540.494	53	$ 50.459.352
6	Tuberia de concreto reforzado de 900 mm de diametro	m	4,00	$ 1.081.904	$ 4.327.616	170	$ 183.923.684
7	Cunetas revestidas en concreto clase D 21 MPA	m3	10,00	$ 775.116	$ 7.751.163	9	$ 7.278.342
8	Relleno para estructuras con material seleccionado	m3	504,00	$ 163.318	$ 82.312.294	3697	$ 603.848.871
9	Empedrado para proteccion de talud	m2	324,00	$ 113.002	$ 36.612.655	98	$ 11.074.198
10	Disipadores de energia en concreto ciclopeo	m3	3,00	$ 629.417	$ 1.888.250	37	$ 23.288.416
11	Acero de Refuerzo Fy= 420 MPA	kg	2063,00	$ 9.713	$ 20.037.514	8126	$ 78.925.890
12	Gavion de malla de alambre de acero entrelazado	m3	956,00	$ 467.197	$ 446.639.989	252	$ 117.733.554
13	Geotextil no tejido NT 2500 o similar	m2	248,00	$ 17.731	$ 4.397.217	2052	$ 36.383.960
14	Fabricacion de pilotes, incluye excavacion, canasta de refuerzo y concreto	ml	140,00	$ 1.656.380	$ 231.977.205	0	
15	Suministro y montaje de estructura metalica en HEA 360	kg	92467,36	$ 39.848	$ 3.685.090.409	73466	$ 2.927.826.654
16	Suministro e instalación de Prefabricados de concreto	und	336,00	$ 1.029.156	$ 345.796.261	0	
17	Excavacion para Reparacion de Pavimento Asfáltico existente Incluyendo el corte y la remoción	m3	2057,00	$ 230.131	$ 473.378.483	1607	$ 369.909.592
18	Fresado de pavimento asfaltico en espesor de 0.10 cm	m2	1100,00	$ 7.710	$ 8.481.270	13168	$ 101.530.823
19	Subbase granular clase B	m3	1153,00	$ 225.609	$ 260.126.862	245	$ 55.195.175
20	Base granular clase B	m3	913,00	$ 248.683	$ 227.047.955	2444	$ 607.680.032
21	Riego de imprimacion con emulsion asfaltica CRL-1	m2	5000,00	$ 4.797	$ 23.986.635	24015	$ 115.207.807
22	Riego de liga con emulsion alfaltica CRR-1	m2	5000,00	$ 3.459	$ 17.294.485	24015	$ 83.065.411
23	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	m3	500,00	$ 1.328.266	$ 664.133.191	3022	$ 4.013.469.778
24	Defensa metalica	m	100,00	$ 429.033	$ 42.903.269	30	$ 12.870.981
25	Señal vertical de transito tipo SI-04 (Postes de referencia), con lamina retroreflectiva tipo IV	und	5,00	$ 665.444	$ 3.327.220	10	$ 6.654.440
26	Señal vertical de transito tipo preventiva delineador de curva horizontal SP-75, reflectivo tipo IV	und	5,00	$ 596.834	$ 2.984.172	9	$ 5.371.509
27	Linea de demarcacion con pintura en frio	m	1000,00	$ 3.753	$ 3.752.955	12285	$ 46.105.054
	ITEMS NO PREVISTOS						
NP-1	Suministro e instalacion de losetas tipo A en concreto de 4000 psi (Incluye acero de refuerzo)	Und	0,00	$ 1.821.366	$ 0	60	$ 109.281.939
NP-2	Suministro e instalacion de losetas tipo B en concreto de 4000 psi (Incluye acero de refuerzo)	Und	0,00	$ 1.835.785	$ 0	90	$ 165.220.651
NP-3	Suministro e instalacion de loseta tipo C en concreto de 4000 psi (Inlcuye acero de refuerzo	Und	0,00	$ 1.680.860	$ 0	30	$ 50.425.800
NP-4	Suministro e instalacion de tacha vial reflectiva	Und	0,00	$ 15.790	$ 0	725	$ 11.447.649
NP-5	Viga de amarre en concreto de 4000 psi (0,4x0,4) Incluye acero de refuerzo	Ml	0,00	$ 349.697	$ 0	60	$ 20.981.841
NP-6	Excavacion de pilotes (D: 0.70 M)	Ml	0,00	$ 1.079.036	$ 0	192	$ 207.174.899
NP-7	Concreto Clase C 28 MPA	M3	0,00	$ 1.304.338	$ 0	53	$ 69.790.211
NP-8	Concreto Ciclopeo	M3	0,00	$ 730.255	$ 0	220	$ 160.381.530

COSTO DIRECTO		**6.679.475.977,64**	**11.281.966.004,12**
ADMINISTRACION	24%	1.603.074.234,63	2.707.671.040,99
IMPREVISTOS	5%	333.973.798,88	564.098.300,21
UTILIDAD	1%	66.794.759,75	112.819.660,04
SUBTOTAL		8.683.318.770,94	14.666.555.805,35
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	12.691.004,36	21.435.735,41
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		597.468.318,91	597.468.318,91
AJUSTE Y ACTUALIZACION DE DISEÑO		190.000.000,00	190.000.000,00
VALOR TOTAL		**9.483.478.094,20**	**$ 15.475.459.859,67**

Página 1

Página 2

2.5 COMPONENTE FINANCIERO

Contratista	**ET PROYECTOS S.A.S.**
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	$ 9.483.478.094,20
VALOR FINAL DEL PROYECTO	$ 15.475.459.859,67
RECURSOS:	Oficina Para la Gestión del Riesgo de Desastres, Gobernación de Bolívar
ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	No se entregó anticipo.
PAGOS PARCIALES	La forma de pago que la entidad estipuló en los términos del contrato es la siguiente: las actividades ejecutadas se pagaran mediante actas parciales, cuando la orden de servicios y las obras se encuentren en un 30% se pagará el 30% del valor de la orden, cuando la orden de servicios y la ejecución de la obra se encuentren en 50% se pagará el 20% del valor de la orden de servicios, a partir de ahí se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10% de las etapas de construcción, el ultimo 10% del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes aprobados por el contratista de control y seguimiento y el Departamento

SOLICITUD DE PRORROGA #1

Durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2023 se presentaron diferentes situaciones derivados de las precipitaciones pluviales persistentes y, en algunos casos, torrenciales. Estas condiciones climáticas dieron lugar a retrasos y complicaciones que afectaron la progresión de las actividades del proyecto de manera notable.

MODIFICATIVA#2

Con el Objeto de Cumplir con la meta física inicial del proyecto en cuanto a la intervención correctiva con obras de estabilización, protección y control en las vías deterioradas por erosión y desgaste para la mitigación del riesgo desastres en la malla vial secundaria del Departamento de Bolívar en los Municipios de Santa Catalina (Vía hacia Loma Arena), Vía la Línea Santa Rosa- San Estanislao y El Carmen de Bolívar (Transversal Montes de María), Se realiza un Ajuste Nuevamente, tomando como base las condiciones actualizadas del proyecto en el Balance No.1 y las cantidades faltantes para la

mitigación del riesgo y protección de los taludes en Transversal de los Montes de María; con el fin de garantizar la Calidad y Estabilidad de la vía se hace necesario adicionar algunas cantidades.

SOLICITUD DE PRORROGA #2

Durante el mes de octubre el proyecto ha enfrentado desafíos considerables derivados de las precipitaciones pluviales persistentes y, en algunos casos, torrenciales. Estas condiciones climáticas han dado lugar a retrasos y complicaciones que han afectado el progreso de las actividades del proyecto de manera notable.

SOLICITUD DE PRORROGA #3

Durante el mes de Diciembre se presentaron situaciones derivadas de las precipitaciones pluviales persistentes y, en algunos casos, torrenciales. Además de las condiciones de accesibilidad en campo tanto de materiales como condiciones operativas de maniobras sobre taludes en el frente del Carmen de Bolívar, debido a condiciones topografías propias de Alta Montaña que se presentan en esta zona. Mientras que en frente de Villanueva KMZ2 desde el día 22 de diciembre de 2023 no pudo continuar con la ejecución de actividades puesto que la empresa Intermunicipal de servicios públicos manifestó no tener recursos para realizar la derivación de la tubería de presión que interfiere en el frente de trabajo y la oficina para la gestión de riesgo de desastres de Bolívar no habia aprobado la ejecución de dichos trabajos.

Estas condiciones han dado lugar a retrasos y complicaciones que han afectado el progreso de las actividades del proyecto de manera notable.

MODIFICATIVA #4

Después de realizar el cierre de obra en los frentes de trabajo en los municipios de Santa Rosa y Santa Catalina (Vía Lomita Arena), se realiza un ajuste nuevamente, tomando como base las condiciones actualizadas del proyecto en el Modificativa#3 y las cantidades faltantes para la mitigación del riesgo y protección de los taludes en Transversal de los Montes de María y Villanueva; con el fin de garantizar la Calidad y Estabilidad de la vía se hace necesario adicionar cantidades.

SOLICITUD DE PRORROGA #4

Durante el mes de Marzo de 2024 se presentan situaciones adversas generadas por las precipitaciones pluviales persistentes y, en algunos casos, torrenciales, además de las condiciones de accesibilidad en campo tanto de materiales como condiciones operativas de maniobras sobre taludes en el frente del Carmen de Bolívar, debido a condiciones topografías propias de Alta Montaña que se presentan en esta zona.

Además, es importante resaltar que las comunidades de las veredas que se encuentran entre la vía de chinulito y macayepo realizaron bloqueos a causa de las molestias generadas por el material particulado que los vehículos pesados levantan al transitar por la zona.

Estas condiciones han dieron lugar a retrasos y complicaciones que afectaron el progreso de las actividades del proyecto de manera notable.

MODIFICATIVA #5

Después de realizar el cierre de obra en los frentes de trabajo en los municipios de Santa Rosa y Santa Catalina (Vía Lomita Arena), Villanueva (Kmz1 y Kmz2) y los puntos críticos del Carmen de Bolívar- Transversal Montes de María PR20 y Pr30 se realiza un ajuste nuevamente, tomando como base las condiciones actualizadas del proyecto en el Modificativa#4 y las cantidades faltantes para la mitigación del riesgo y protección de los taludes en Transversal de los Montes de María y Villanueva; con el fin de garantizar la Calidad y Estabilidad de la vía se hace necesario adicionar cantidades.

INFORME FINANCIERO CONTRATO DE OBRA							
Valor total del contrato			$		15.475.459.859,67		100%
Anticipo			N/A		0%		
Concepto	Valor facturado	%	Amortización y descuentos	%	**$ 2'946.928.941,46**	Fecha de pago	Estado
ACTA No 1	**$ 2'946.928.941,46**		**$0,0**		**$ 2'946.928.941,46**		PAGADA
ACTA No 2	**$ 1'794.810.106,00**		**$0,0**		**$ 1'794.810.106,00**		PAGADA
ACTA No 3	**$ 3´237,476,767.33**		**$0,0**		**$ 3´237,476,767.33**		PAGADA
ACTA No 4	**$ 1,666,296,008.87**						APROBADA
ACTA No 5	**$ 4,318,817,855.80**						APROBADA
ACTA FINAL	**$ 1´511.130.180.21**						APROBADA
TOTAL	**$ 13'930.839.655,61**	**90%**	**$0,0**				

Con lo cual se ha tramitado el pago del 90% del valor del total del contrato, según lo indican las cláusulas del contrato de obra.

2.5 CONTROL A LAS GARANTIAS VIGENTES DEL CONTRATO DE OBRA N° OGRD-CP336-P083-001 DE 17 DE MARZO DE 2023

Pólizas de seguro de cumplimiento a favor de la entidad estatal No. 75-44-101128582 expedidas el treinta (30) de marzo de 2023 por Seguros del Estado s.a. para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUMA ASEGURADA	DESDE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	$ 1.547.545.985,92	03/04/2023	03/09/2024
Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$ 3.095.091.971,84	03/04/2023	03/05/2027
Calidad del servicio	$ 3.095.091.971,84	03/04/2023	03/09/2024

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 75-44-101048087 expedida el treinta (30) de marzo de 2023 por Seguros del Estado para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUMA ASEGURADA	DESDE	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 650.000.000,00	03/05/2024	17/08/2023

3. DESCRIPCION GENERAL DE LA INTERVENTORIA.

3.1 GENERALIDADES DEL CONTRATO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO OGRD- N° OGRD-CP336-P083-002

CONTRATO No.:	**OGRD-CP336-P083-002**
TIPO DE CONTRATO:	CONTROL Y SEGUIM,IENTO
CONTRATANTE:	OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGODE DESASTRES GOBERNACION DE BOLIVAR.
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCION CORRECTIVA EN PUNTOS CRITICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACION, PROTECCION Y CONTROL DE LADERAS EN VIAS DETERIORADAS POR EROSION Y DESGASTE PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA:	CONTRUPROYECTOS DEL NORTE SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID ANDRES MARMOLEJ ROMERO
NIT:	901.427.201-6
DIRECCIÓN:	PIEDECUESTA, SANTANDER CARRERA 19 #4 N-19 APARTAMENTO 301 BARRIO QUINTA GRANADA
TELÉFONO:	3114101300.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 668.482.500,00
VALOR OTRO SI 2:	$ 401.089.500,00
VALOR TOTAL	$ 1,069.572.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Cinco (5) Meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	3 de Abril de 2023
FECHA FIN DEL CONTRATO:	2 de septiembre de 2023
PRORROGA 1:	3 Meses
PRORROGA 2:	2 Meses
PRORROGA 3:	2 Meses
PRORROGA 4:	1 Mes
FECHA FIN DEL CONTRATO:	2 de Mayo de 2024

PLAZO INICIAL	5 Meses
PLAZO TOTAL	13 Meses

3.2 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO OGRD- N° OGRD-CP336-P083-002

Dentro de las cláusulas del contrato de: "CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.". Los documentos del proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato**.**

Alcance del Contrato: tiene como actividades principales el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y siso que incluye el control y supervisión de la organización, administración y ejecución del objeto del contrato de la "INTERVENCION CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.".

3.3 VALOR DEL CONTRATO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO OGRD- N° OGRD-CP336-P083-002.

Mil sesenta y nueve millones quinientos setenta y dos mil pesos M/CTE ($ 1,069.572.000,00).|

INFORME FINANCIERO CONTRATO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO							
Valor total del contrato			$ 1,069.572.000,00				100%
Anticipo			N/A		0%		
Concepto	Valor facturado	%	Amortización y descuentos	%	Valor neto recibido	Fecha de pago	Estado
ACTA No 1	**$ 200.544.750**	**18.75%**	**$0,0**				APROBADA
ACTA No 2	**$ 133.696.500**	**12.5%**					APROBADA
ACTA No 3	**$ 307.501.950**	**28.75%**					APROBADA
ACTA No 4	**$ 320.871.600**	**30%**					APROBADA
Acta de recibo final	**$ 106.957.200**	**10%**					GESTIÓN
TOTAL	**$1.069.572.000**	**100%**	**$0,0**		**$**		

3.4 PERSONAL DEL CONTRATO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO OGRD- N° OGRD-CP336-P083-002.

NOMBRE	CARGO	CANTIDAD
GUSTAVO CASTELLAR ARRIETA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1
CESÁR CARO BARRAZA **RAFAELA PASSO DE LA HOZ** **DAVID MARMOLEJO ROMERO**	INGENIERO RESIDENTE	3
CRISTIAN DRIAZA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1
EMIRO VANEGAS GÓMEZ	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1
	COORDINADOR DE PROYECTOS	1
ERIKA MONTAÑO **YENIS PIÑA ACEVEDO** **ZANDRA TRUJILLO**	ESPECIALISTA QHSE	3
	INGENIERA AMBIENTAL	1
BRENDA PIÑA **LICETH MAESTRE**	RESIDENTE SOCIAL	2
ANDY SILVA	SECRETARIA	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
	TOPÓGRAFO	1
	CADENERO	1

3.5 ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA.

La Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental realizó control, seguimiento Y direccionamiento a las siguientes actividades:

- ✓ Control diario del personal en obra.
- ✓ Control diario de los equipos en obra.
- ✓ Control y seguimientos a las actividades realizadas en obra.
- ✓ Inspección de la seguridad del personal en obra.
- ✓ Correspondencia.

3.5.1 CONTROL A LAS GARANTIAS VIGENTES DEL CONTRATO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO OGRD- N° OGRD-CP336-P083-002:

ACTAS CELEBRADAS			
DISCRIPCION	**FECHA**	**INTERVINIERON**	**MOTIVO DEL ACTA**
ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA	3/04/2023	OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – Jefe ET PROYECTOS SAS – Representante legal. CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE SAS– Representante Legal.	Inicio del Contrato de obra
ACTA DE INICIO CONTRATO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	3/04/2023	OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – Jefe CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE SAS– Representante Legal.	Inicio del Contrato de control y seguimiento.
ACTA DE COMITÉ DE OBRA N°1	5/05/2023	ET PROYECTOS SAS – Representante legal. CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE SAS – Representante Legal. Gobernación del Bolívar – Oficina para la gestión del Riesgo de desastres	
ACTA DE COMITÉ DE OBRA N°2	7/06/2023	ET PROYECTOS SAS – Representante legal. CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE SAS – Representante Legal. Gobernación del Bolívar – Oficina para la gestión del Riesgo de desastres.	
ACTA DE COMITÉ DE OBRA N°3	16/06/2023	ET PROYECTOS SAS – Dir. Obra, trabajadora social CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE SAS – Dir. Obra, Ingeniero residente, Trabajadora social. Gobernación del Bolívar – Oficina para la gestión del Riesgo de desastres. Representantes de Alcaldía de santa Rosa y Lomita Arena.	

ACTA DE COMITÉ DE OBRA N°4	30/08/2023	ET PROYECTOS SAS – Representante legal Gobernación del Bolívar – Oficina para la gestión del Riesgo de desastres.	
ACTA DE COMITÉ DE OBRA N°5	14/11/2023	ET PROYECTOS SAS – Representante legal Gobernación del Bolívar – Oficina para la gestión del Riesgo de desastres.	
ACTA DE COMITÉ DE OBRA N° 6	01/04/2024	ET PROYECTOS SAS – Representante legal Gobernación del Bolívar – Oficina para la gestión del Riesgo de desastres.	

Póliza de seguro de cumplimiento en favor de la entidad estatal No. 85-44-101120963 expedida el treinta y uno (31) de marzo de 2023 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Cumplimiento	$ 66.848.250,00	17/03/2023	17/12/2023
Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$ 133.696.500,00	17/03/2023	17/08/2026
Calidad Del Servicio	$ 133.696.500,00	17/03/2023	17/12/2023

Actualización de póliza de seguro de cumplimiento en favor de la entidad estatal No. 85-44-101120963 expedida el uno (9) de abril de 2024 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Cumplimiento	$ 106.957.200,00	03/04/2023	03/09/2024
Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$ 213.914.400,00	03/04/2023	03/05/2027
Calidad Del Servicio	$ 213.914.400,00	03/04/2023	03/09/2024

3.5.2 RELACION DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME.

3.5.3 SEGUIMIENTO AL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Se anexan soportes del pago de seguridad social

3.5.4 SEGUMIENTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS.

En el presente informe se describe las actividades realizadas durante la ejecución de contrato en cada uno de los frentes intervenidos.

SANTA ROSA

Durante la ejecución del contrato, se realizó la recuperación de la calzada vial que comunica el municipio de Santa Rosa de bolívar con la variante la cordialidad, en donde fue intervenido los tramos viales que presentaron deterioro significativo en el pavimento asfaltico. Los tipos de fallas que se encontraron fueron fisuras piel de cocodrilo de severidad alta, fisuras longitudinales de severidad alta, hundimientos de severidad media, ahuellamientos de severidad media y alta y baches, estas intervenciones se realizaron en un total de 4 kms en el trayecto de esta via.

Adicionalmente se realizó la intervención a las diferentes capas de la estructura de pavimento ya que, durante la ejecución fue Identificando que la falla no se presentaba únicamente en la carpeta de rodadura (mezcla asfáltica), sino en la estructura del pavimento también, por lo que, en la intervención final de los tramos implicados se realizó el reemplazo total de la estructura de pavimento.

LOMA ARENA

Durante la ejecución del contrato, se identificó que, la principal causa de la erosión de la vía diferente varios tramos de esta se debían principalmente al mal estado de las alcantarillas y las filtraciones de las tuberías, generando graves consecuencias, como la pérdida de material de la superficie de la vía, el deterioro del pavimento asfaltico, el aumento del riesgo de accidentes de tráfico y la contaminación del medio ambiente por la liberación de sedimentos y materia orgánica.

Para prevenir la erosión de la vía, se realizaron obras que aportaron al control y dirección del agua lluvia hacia los lugares adecuados de escorrentías; Esto derivo en la construcción de cunetas, empedrados y alcantarillas, así como la instalación de sistemas de drenaje adecuados para el área en la que se encuentra la carretera. Además, la revegetación de las áreas afectadas también puede ayudar a prevenir la erosión y proteger la superficie de la carretera.

A parte de las áreas puntuales donde había erosión del pavimento, la estructura de pavimento en gran parte del tramo de vía se vio afectada, presentando ahuellamientos de severidad alta, hundimientos y baches, y en algunos casos hay desprendimiento total de la carpeta de rodadura los cuales fueron corregidos durante los trabajos realizados.

VILLANUEVA

Durante la ejecución del contrato, se realizó la recuperación total de la banca vial en dos tramos de la vía que comunica el municipio de Villanueva hacia San Estanislao de Kostka Bolívar, en la intervención de estos 2 puntos críticos se realizó la construcción de un muro en gaviones con la finalidad de estabilizar el talud para lo cual se requirió la demolición de la capeta de rodadura, el retiro de material de relleno existente, estabilización de la zona afectada y la reposición de la estructura de la vía.

EL CARMEN DE BOLÍVAR

Durante la ejecución del contrato, se realizó la intervención a dos puntos críticos en la vía que comunican el corregimiento de Macayepo con el Carmen de bolívar, a la altura del PR20 y PR30, en la cual se intervino la sección de la calzada debido a que estaba viéndose afectada por la erosión de las laderas adyacentes que confinan la vía.

Se realizo la construcción de un muro de contención con perfiles metálicos anclados al terreno e instalación de losetas en concreto, con la finalidad de confinar la estructura y soporte de la calzada en los puntos afectados, la longitud de intervención realizada en las obras de confinamientiento y construcción de la calzada corresponde a 75 ml de muro y calzada.

3.5.5 ENSAYOS

se adjuntan ensayos realizados durante el periodo informado.

3.5.6 CORRESPONDENCIA

OFICIO No.	FECHA	ASUNTO	ENVIADO A	RECIBIDO DE
CPNBOL-54.03.24	11 MAR 2024	Tercera reiteración solicitud de pago	CDGRD BOLIVAR	
	12 MAR 2024	Resultados ensayos de tintas penetrantes pr30		ET PROYECTOS SAS

	27 MAR 2024	Solicitud de prórroga 4		ET PROYECTOS SAS
CPNBOL-54.03.24	27 MAR 2024	Respuesta solicitud de prórroga contratista	CDGRD BOLIVAR	
CPNBOL-55.03.24	27 MAR 2024	Solicitud de prórroga control y seguimiento	CDGRD BOLIVAR	
	1 ABRIL 2024	Invitación entrega de obra Villanueva		ET PROYECTOS SAS

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

	
Foto No.1 CONSTRUPROYECTOS SAS realizó en compañía del contratista de obra la inspección visual de la vía Santa Rosa	**Foto No.2** CONSTRUPROYECTOS SAS realizó en compañía del contratista de obra la inspección visual de la vía Santa Rosa

	
Foto No.3 CONSTRUPROYECTOS SAS realizó en compañía del contratista de obra realiza la inspección visual de la vía Santa Rosa	**Foto No.4** CONSTRUPROYECTOS SAS realizó en compañía del contratista de obra la inspección visual de la vía Santa Rosa
	
Foto No.5 CONSTRUPROYECTOS SAS realizó en compañía del contratista de obra la	**Foto No.6** CONSTRUPROYECTOS SAS realizó en compañía del contratista de obra la

inspección visual y auscultamiento de los drenajes del kmz1 de la vía Loma Arena	inspección visual y auscultamiento de los drenajes del kmz1 de la vía Loma Arena
	
Foto No.7 CONSTRUPROYECTOS SAS realizó en compañía del contratista de obra la inspección visual y auscultamiento de los drenajes del kmz2 de la vía Loma Arena	**Foto No.8** CONSTRUPROYECTOS SAS realizó en compañía del contratista de obra la inspección visual y auscultamiento de los drenajes del kmz2 de la vía Loma Arena
	
Foto No.9 CONSTRUPROYECTOS SAS realizó en compañía del contratista de obra la	**Foto No.10** CONSTRUPROYECTOS SAS realizó en compañía del contratista de obra la

inspección visual y auscultamiento de los drenajes del kmz3 de la vía Loma Arena	inspección visual y auscultamiento de los drenajes del kmz3 de la vía Loma Arena
	
Foto No.11 CONSTRUPROYECTOS SAS realizó en compañía del contratista de obra la inspección visual de las afectaciones en el kmz1 de la vía Santa Rosa-Villanueva	**Foto No.12** CONSTRUPROYECTOS SAS realizó en compañía del contratista de obra la inspección visual de las afectaciones en el kmz1 de la vía Santa Rosa-Villanueva
	
Foto No.13 CONSTRUPROYECTOS SAS realizó en compañía del contratista de obra la inspección visual de las afectaciones en el kmz2 de la vía Santa Rosa-Villanueva	**Foto No.14** CONSTRUPROYECTOS SAS realizó en compañía del contratista de obra la inspección visual de las afectaciones en el kmz2 de la vía Santa Rosa-Villanueva

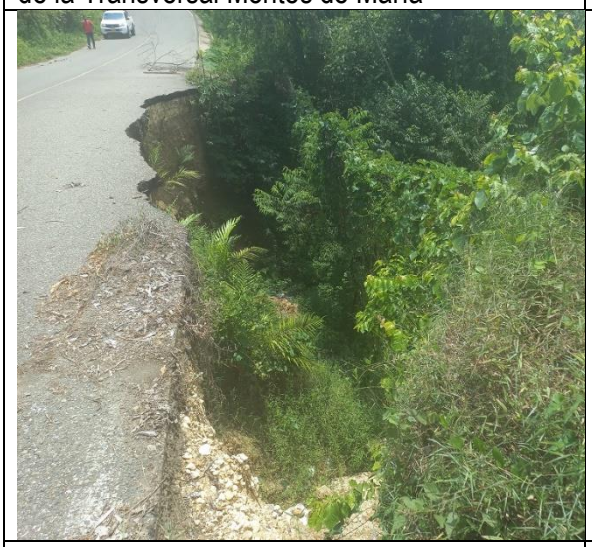
	
Foto No.15 CONSTRUPROYECTOS SAS realizó en compañía del contratista de obra la inspección visual de las afectaciones en el kmz1 de la Transversal Montes de María	**Foto No.16** CONSTRUPROYECTOS SAS realizó en compañía del contratista de obra la inspección visual de las afectaciones en el kmz1 de la Transversal Montes de María
	
Foto No.17 CONSTRUPROYECTOS SAS realizó en compañía del contratista de obra la inspección visual de las afectaciones en el kmz2 de la Transversal Montes de María	**Foto No.18** CONSTRUPROYECTOS SAS realizó en compañía del contratista de obra la inspección visual de las afectaciones en el kmz2 de la Transversal Montes de María

	
Foto No.19 Excavaciones varias entre k0+050 y k0+100, vía Santa Rosa	**Foto No.20** Se extendió base granular clase B entre k0+050 y k0+100, vía Santa Rosa
	
Foto No.21 aplicación de emulsion asfáltica entre k0-025 y k0+110, vía Santa Rosa	**Foto No.22** aplicación de mezcla asfáltica entre k0-025 y k0+110, vía Santa Rosa

	
Foto No.23 aplicación de mezcla asfáltica entre k0-025 y k0+110, vía Santa Rosa	**Foto No.24** aplicación de mezcla asfáltica entre k0-025 y k0+110, vía Santa Rosa

	
Foto No.25 Socialización Alcaldía de Santa Catalina	**Foto No.26** Se realizó socialización en el Carmen de Bolívar, Alcaldía Carmen de Bolívar

	
Foto No.27 Visita planta de asfaltos Equiterra	**Foto No.28** Visita planta de asfaltos Equiterra
	
Foto No.29 Verificación de niveles, subbase	**Foto No.30** Verificación de niveles, carpeta asfáltica

	
Foto No.31 Muestras de concreto tomadas en sitio kmz1, Santa Catalina	**Foto No.32** fundida de muro de contención kmz1, Santa Catalina

	
Foto No.33 fundida de muro de contención kmz1, Santa Catalina	**Foto No.34** aplicación de mezcla asfáltica, vía Santa Rosa
	
Foto No.35 temperatura de ingreso de mezcla asfáltica, vía Santa Rosa	**Foto No.36** aplicación de mezcla asfáltica, vía Santa Rosa
	
Foto No.37 instalación de geotextil y armado de gaviones en kmz2, vía Villanueva	**Foto No.38** armado de gaviones en kmz2, vía Villanueva

	
Foto No.39 aplicación de imprimante kmz1, Villanueva	**Foto No.40** aplicación de mezcla densa en caliente kmz1, Villanueva
	
Foto No.41 Excavación pr30, el Carmen de Bolívar	**Foto No.42** Excavación pr20, el Carmen de Bolívar
	
Foto No.43 Instalación de tachas reflectivas, Santa Rosa	**Foto No.44 Instalación de tachas reflectivas, Santa Rosa**

	
Foto No.45 Comité de obra, alcaldía de villanueva	**Foto No.46** recorrido de obra kmz1 y kmz2, villanueva
	
Foto No.47 Recorrido de obra y entrega al Municipio de Santa rosa	**Foto No.48** Recorrido de obra y entrega al Municipio de Santa Catalina

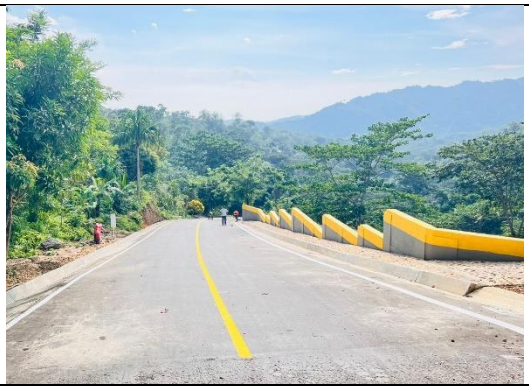
Foto No.49 Comité técnico de obra, instalaciones OGRD	**Foto No.50** Avances pr20, El Carmen de Bolivar
	
Foto No.51 Instalación de losetas prefabricadas pr20, Carmen de Bolívar	**Foto No.52** prueba de tintas en soldadura pr30, Carmen de Bolívar
	
Foto No.53 prueba de tintas en soldadura pr30, Carmen de Bolívar	**Foto No.54** Construcción de empedado, Villanueva
	

Foto No.55 pintura de demarcación pr 30, el Carmen de bolívar	**Foto No.56** pintura de demarcación, pr 20, el Carmen de bolivar
	
Foto No.57 pintura de demarcación, pr 20, el Carmen de bolivar	**Foto No.58** pintura de demarcación pr 30, el Carmen de bolívar

5. CONCLUSIÓN

1. Es satisfactorio para nosotros poder comunicar a la entidad que se ha cumplido con la meta establecida en tiempo y calidad según los parámetros que dictan las normas y que rigen para nuestro país.
2. Que, las actividades contempladas para el cumplimiento del contrato fueron realizadas a satisfacción.
3. Que, durante el desarrollo de las actividades se ha informado a de manera oportuna todas las situaciones que se evidenciaron en obra, como también de los procesos constructivos y trabajo social durante el tiempo contractual.
4. Que, se realizo la entrega formal de las obras construidas a cada una de las entidades territoriales.

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 11 Sep 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 10 Dic 2024 **RECIBO:** 240900834580

CONTRIBUYENTE

Contribuyente:	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE SAS	**Identificación:**	N	901427201	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Base Gravable**	89,880,000		**240900834580**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	002	**Fecha Del Contrato:**	17 Mar 2023

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(89,880,000x1/100)	$ 898,800
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(89,880,000x2/100)	$ 1,797,600
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(89,880,000x2/100)	$ 1,797,600
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(89,880,000x2/100)	$ 1,797,600
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 6,329,118**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 11 Sep 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 10 Dic 2024 **RECIBO:** 240900834580

GOBERNACIÓN

Contribuyente:	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE SAS	**Identificación:**	N	901427201	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Base Gravable**	89,880,000		**240900834580**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	002	**Fecha Del Contrato:**	17 Mar 2023

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(89,880,000x1/100)	$ 898,800
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(89,880,000x2/100)	$ 1,797,600
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(89,880,000x2/100)	$ 1,797,600
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(89,880,000x2/100)	$ 1,797,600
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 6,329,118**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 11 Sep 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 10 Dic 2024 **RECIBO:** 240900834580

BANCO

Contribuyente:	CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE SAS	**Identificación:**	N	901427201	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Base Gravable**	89,880,000		**240900834580**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	002	**Fecha Del Contrato:**	17 Mar 2023

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(89,880,000x1/100)	$ 898,800
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(89,880,000x2/100)	$ 1,797,600
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(89,880,000x2/100)	$ 1,797,600
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(89,880,000x2/100)	$ 1,797,600
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 6,329,118**

(415)7709998329720(8020)240900834582(3900)0000898800(96)20241210

(415)7709998318489(8020)240900834583(3900)0001797600(96)20241210

(415)7709998124714(8020)240900834584(3900)0001797600(96)20241210

(415)7709998252103(8020)240900834585(3900)0001797600(96)20241210

(415)7709998571679(8020)240900834581(3900)0000037518(96)20241210

Señores cajero y contribuyente verifiquen que el valor del pago sea igual al valor total de la factura.

BANCO DE BOGOTA, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA , BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA SA

impresa por: MIGDONIA ACUÑA CUELLO impresa el: 23-DIC-24 03:43 PM

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

NIT 890480059

NRO INT: 23758

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO EXTRAPRESUP. No. 21463 De 23/12/2024 Por 106.957.200,00

Recurso: 1

ACTA FINAL DE COBRO CONTROL Y SEGUIMIENTO ALAINTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOSCONOBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE PARA LA MIGRACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 ENERO DE 2024 AL 02 MAYO DE 2024.

DEPENDENCIA : SECTOR CENTRAL

A FAVOR DE: CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S. **C.C o Nit** 901427201

VALOR A PAGAR Ciento Seis Millones Novecientos Cincuenta Y Siete Mil Doscientos Pesos M/Cte. **106.957.200,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEFUENTE	89.880.000,00	2,00	1.797.600,00	**18.148.338,00**
RETEIVA	17.077.200,00	15,00	2.561.580,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	11.684.400,00	0,80	93.475,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	73.701.600,00	0,80	589.613,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	4.494.000,00	0,80	35.952,00	
Central - Contribucion Especial de Obra	89.880.000,00	5,00	4.494.000,00	
Central - Estampilla Proancianato	89.880.000,00	2,00	1.797.600,00	
Central - Estampilla Procultura	89.880.000,00	2,00	1.797.600,00	
Central - Estampilla Prodesarrollo	89.880.000,00	2,00	1.797.600,00	
Central - Estampilla Univ. de Cartagena	89.880.000,00	1,00	898.800,00	
Central - Tasa Prodeporte y Recreación	89.880.000,00	2,50	2.247.000,00	
Central - Derecho de Sistematizacion	89.880.000,00	0,00	37.518,00	

NETO A GIRAR **88.808.862,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
240102001001	ACUMULADO	106.957.200,00	0,00	O.P. extrapresupuestal 2024-21463 ACTA FINAL DE
243627002044	RETEICA - VILLANUEVA - BOLIVAR	0,00	35.952,00	O.P. extrapresupuestal 2024-21463 ACTA FINAL DE
249090003009	SISTEMATIZACION	0,00	37.518,00	O.P. extrapresupuestal 2024-21463 ACTA FINAL DE
243627002012	RETEICA - EL CARMEN DE BOLIVA	0,00	93.475,00	O.P. extrapresupuestal 2024-21463 ACTA FINAL DE
243627002037	RETEICA - SANTA ROSA NORTE	0,00	589.613,00	O.P. extrapresupuestal 2024-21463 ACTA FINAL DE
249090003002	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD D	0,00	898.800,00	O.P. extrapresupuestal 2024-21463 ACTA FINAL DE
243626001002	RETEFUENTE X CONSTRUCCION I	0,00	1.797.600,00	O.P. extrapresupuestal 2024-21463 ACTA FINAL DE
249090003005	ESTAMPILLA PROCULTURA	0,00	1.797.600,00	O.P. extrapresupuestal 2024-21463 ACTA FINAL DE
249090003004	ESTAMPILLA PROANCIANATO	0,00	1.797.600,00	O.P. extrapresupuestal 2024-21463 ACTA FINAL DE
249090003003	ESTAMPILLA PRODESARRROLLO	0,00	1.797.600,00	O.P. extrapresupuestal 2024-21463 ACTA FINAL DE
249090003006	TASA PRO - DEPORTE Y RECREAC	0,00	2.247.000,00	O.P. extrapresupuestal 2024-21463 ACTA FINAL DE
243625001001	RETEIVA	0,00	2.561.580,00	O.P. extrapresupuestal 2024-21463 ACTA FINAL DE
249090003007	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	0,00	4.494.000,00	O.P. extrapresupuestal 2024-21463 ACTA FINAL DE
290201005002	ADMON DE RECURSOS DEL FDO M	0,00	88.808.862,00	O.P. extrapresupuestal 2024-21463 ACTA FINAL DE
Sumas Iguales		**106.957.200,00**	**106.957.200,00**	

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

impresa por: MIGDONIA ACUÑA CUELLO impresa el: 23-DIC-24 03:43 PM

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

NIT 890480059

ORDEN DE PAGO

NRO INT: 23758

FIRMADO

CARLOS JOSE POLANCO BENAVIDES

02460668154343-1897490-003396744